

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 44-2019

Sesión ordinaria No. 44-2019, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con quince minutos del martes 29 de octubre del 2019, en el Salón de sesiones, segundo piso del Centro de Cultura Alajuelense contando con la siguiente **asistencia COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira	Presidente	Acción Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Vicepresidente	Renovemos Alajuela

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Lic. Humberto Soto Herrera	Liberación Nacional
Sr. Víctor Hugo Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sra. Irene Ramírez Murillo	Acción Ciudadana
Sr. Mario Guevara Alfaro	Renovemos Alajuela
María Isabel Brenes Ugalde	Unidad Social Cristiana

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. Argerie María Córdoba Rodríguez
Lic. Denis Espinoza Rojas
Lic.. Leslye Rubén Bojorges León
María del Rosario Rivera Rodríguez

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
Sra. María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello AUSENTE
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Glenn Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sra. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra. Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel de Jesús Mejía Méndez

SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Sra. Roxana Guzmán Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	Guácima
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla AUSENTE
	Sr Rafael Alvarado León	AUSENTE
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
11	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita AUSENTE
	Sra. Andrea María Castillo Quiros	SUPLE
14	Sra. Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

ALCALDESA MUNICIPAL -AUSENTE -

MSc. Laura Chaves Quirós

ALCALDE MUNICIPAL SUPLE TEMPORALMENTE

Lic. Alonso Luna Alfaro

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

ABOGADA PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Kattia Cubero Montoya

ASESORA DE LA ALCALDÍA

María José Rojas

UJIER DEL CONCEJO

Sr. José Manuel Vargas Rodríguez

SECRETARIA ADMINISTRATIVA ALCALDÍA

Maureen Calvo Jiménez

CAPITULO I. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA ORDINARIA NO. 43-2017, del 22 de octubre 2019

SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPITULO II. NOMINACIONES DE JUNTAS

ARTICULO PRIMERO: Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente. Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL INVU LAS CAÑAS: Sra. Yendry de los Ángeles Santamaría ced. 2-531-281, Sra. Ingrid María Barth Luna ced. 1-958-327.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

LICEO DE TAMBOR: Sra. Clara Arias Moya ced. 6-306-749.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ESCUELA MAURILIO SOTO ALFARO: Sra. Elena Ruiz Chacón ced. 1-899-745, Sr. José Antonio Castro Alvarado ced. 2-338-989, Sra. Ana María Bravo Rodríguez ced. 2-316-905, Sra. Mariam del Rosario Castro Zamora ced. 2-381-754, Sra. Dulce María Salmerón Mendoza ced. 8-064-211.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO III. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL INVU LAS CAÑAS: Sra. Yendry de los Ángeles Santamaría ced. 2-531-281, Sra. Ingrid María Barth Luna ced. 1-958-327.

LICEO DE TAMBOR: Sra. Clara Arias Moya ced. 6-306-749.

CAPITULO IV. ALTERACIÓN DEL ORDEN

ARTÍCULO PRIMERO: Por Alteración y Orden del día, obtiene once votos definitivamente, se atiende a los Representantes de la Asociación Para la Atención Integral del Paciente Terminal Con Cáncer Terminal.

Fernando López Brenes, ced. 202920964

El motivo de nuestra presencia es para reiterar una vez más para solicitarles como Concejo la ayuda que requerimos de parte de la Municipalidad. Hace aproximadamente, cuatro meses más o menos que se aprobó el presupuesto extraordinario donde viene la partida para Paliativos, sin embargo, transcurrido este tiempo que consideramos que es mucho tiempo para la problemática que tenemos nosotros económica, en reiteradas ocasiones hemos visitado a diferentes departamentos de la Municipalidad, buscando explicaciones del motivo por el cuál no se nos ha hecho efectivo el dinero, no ha habido por el momento nadie que nos dijera ¿qué es lo que está pasando? Últimamente, Se nos dio una reunión con Asesores de la Señora Alcaldesa, planteamos la situación y lo último que salió fue una frase que la han estado utilizando" existe un vacío jurídico, que no permite que ese dinero que ya está en la Municipalidad que lo tiene la entidad, debidamente aprobada por el Ente Contralor, porque existe el famoso vacío jurídico", no entendemos que es el vacío jurídico, porque al estar aprobado por el Ente Contralor los recursos ya entró a la vida jurídica. Revisando más a fondo parece que en mayo publicaron un reglamento la Municipalidad y no consideraron entre otras a la UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS, para que sea beneficiaria de estos recursos. No obstante, nos hemos reunido con diferentes gentes les hemos dicho que tanto en el Reglamento actúan como el del dos mil tres, establece el procedimiento a seguir, para la transferencia de estos recursos, entonces nosotros venimos hoy nuevamente a plantearles estamos terminando el año y no hemos todavía contado con ese recurso tenemos que hacer algunos gastos adicionales, para cerrar el período. La idea es plantearles lo que está pasando a nivel administrativo, para ver si este Concejo se nos resuelve.

Director Unidad de Cuidados Paliativos:

Hoy tuvimos dos noticias bastantes interesantes, pero queríamos que a nivel de Concejo se nos ratifique, se nos está diciendo que los dineros van a hacer transferidos a la Unidad a Cuidado Paliativos. Ese más pronto posible queremos saber es que se nos diga cuánto tiempo quince días, un mes y si es de conocimiento de todo el Concejo. Eso es lo que nosotros venimos a escuchar, a oírlos a ustedes a ver si nos llevamos la buena noticia, para seguir trabajando nosotros sabemos que el Concejo siempre nos ha ayudado, ojalá que quede formal en actas el compromiso. Tan es así que en los reiterados acuerdos el Concejo siempre están los once votos, pero a nivel administrativo, no sabemos que está pasando. Un agradecimiento muy profundo de parte de los compañeros que hoy nos están acompañando, a pesar de que salieron a las cuatro de la tarde eso significa el cariño y el amor que le tienen a la institución y a los pacientes que vemos nosotros.

Licdo Humberto Soto Herrera

He presentado una moción en dos líneas: Que se traiga el borrador de convenio lo antes posible, para en ocho días el convenio pendiente de firmar con paliativos y esta Municipalidad, el segundo que se proceda a girar los recursos con base en el criterio jurídico elaborado por la Licda Johanna Barrantes, que tengo entendido

conversando está listo, en aras de solventar la situación no solo de Paliativos, sino la situación que aplica en este caso para la Cruz Roja, los seis comités de los Seis Distritos, que tienen diez millones aprobados, y de igual manera el tema de ellos recursos para el Conservatorio Municipal. Este Concejo había aprobado estos recursos en el presupuesto extraordinario debidamente aprobado por la Contraloría General de la República sin embargo, situaciones de carácter legal que es bueno que explique la Licda Johanna Barrantes, en vista de su presencia señor Presidente, aquí está el señor Alonso Luna que ya acaba de llegar, le damos las buenas noches y la bienvenida, para que queden los nubados del día aclarados, lamentar sí el retraso de estos recursos, sabedores todos acá de la urgente necesidad, que tiene no solo paliativos, sino los seis comités de Cruz Roja del cantón y el Conservatorio Municipal para su normal funcionamiento porque estos recursos vienen a mitigar parte de las necesidades que tienen estas entidades. Este Concejo Municipal y no dudo que esta Alcaldía, siempre hemos apoyado, el área social hay un compromiso de todos nosotros por igual sin distinciones políticas, en aras de apoyar el área social, del cantón de Alajuela, apoyar a todas aquellas organizaciones, que coadyuban en trabajo especializado solidario para atender a ciudadanos del cantón en situaciones diversas y sobre todo en situaciones de salud, desgracia familiar.

Licdo Alonso de Jesús Luna Alfaro, Alcalde Temporal

Hoy casualmente, conversé con el señor Administrador, le informé que evidentemente teníamos un atraso en relación al criterio legal, que necesitaba la administración, para poder hacer realidad el traspaso de esos recursos tan importantes para ustedes, para otras organizaciones, ahora le voy a dar la palabra a nuestra Directora de Servicios Jurídicos, para que ella les explique el criterio que ella está generando para la Alcaldía ay que nosotros pondremos a partir de mañana, para poder justificar y hacer ese depósito lo más pronto posible. Es importante, que entiendan cuando estamos hablando de fondos públicos siempre hay que tener mucho cuidado a la hora de hacer las transferencias y cualquier trámite, porque al final el responsable es en este caso la señora Alcaldesa o bueno yo en su defecto que soy el que la sustituye cuando se requiere. Siempre es importante tener toda la justificación legal y evidentemente ante el cambio que se dio el año pasado, los últimos años.

En relación se presente mociones de Orden:

MOCIÓN DE FONDO PRIMERA: Suscrita Por Licdo Humberto Soto Herrera, avalada por Argerie Córdoba Rodríguez, Licda María Cecilia Eduarte Segura, Licdo Denis Espinoza Rojas, Prof. Flora Araya Bogantes, María Isabel Brenes Ugalde, Licdo Leslye Bojorges León, Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente, Rafael Arroyo Murillo, María del Rosario Rivera Rodríguez, Víctor Hugo Solís Campos, Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente, **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Que los artículos 4 y 5 del Código Municipal facultan al Gobierno Local a fomentar la participación activa, al igual que la Constitución Política consciente y democrática. **2.-** La Contraloría General de la República al aprobar el presupuesto, no puso obstáculo para que se le diera a la unidad Cuidados Paliativos, una partida para ayudarse en su organización conforme el artículo 97 del Código Municipal. **3.-** Que mediante el artículo I. Capítulo VII de la sesión ordinaria 2- 2018 se le dio la IDONEIDAD A LA Asociación para la Atención Integral del Paciente Terminal con Cáncer terminal y/o Sida, cédula jurídica No. 3-002-177725. **4.-** Este Concejo dictó la política conforme el artículo 88 del Código Municipal, para efectuar un convenio institucional con la Asociación para la Atención Integral del Paciente Terminal con Cáncer terminal y/o,

y así crear un fondo para colaborarles, así dispuesto en la sesión extraordinaria 8-2019 del 25 de abril 2019 mediante el artículo segundo, transcrito y notificado mediante el oficio MA-SCM-722-2019 a la Alcaldesa Municipal. **5.-** Que la Alcaldía, procedió a solicitarle al Proceso de Servicios jurídicos, mediante el oficio MA-A-3405-2019 del 29 de agosto del 2019 que dentro de los quince días entregara un borrador de convenio para elevarlo al Concejo Municipal. De conocimiento pleno, se conoce que el Proceso no le ha dado trámite a dicha solicitud. **6.-** Siendo una institución de prestación de servicios de salud a la población de la Provincia de Alajuela, prioritariamente en el Cantón Central, que es portadora de enfermedad en fase Terminal (pronóstico de 6 meses o menos de vida.) o con enfermedades crónicas en sus etapas más avanzadas, no oncológicas y a sus familias con el propósito del mejoramiento de la calidad de vida, evitando los reingresos hospitalarios, abandono y maltrato por agotamiento familiar, sin distinción de sexo, credo religioso, condición socioeconómica, nacionalidad o color político, **__POR TANTO SE RESUELVE: 1.- GIRAR INSTRUCCIONES A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE EL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS HAGA LLEGAR EL BORRADOR DE CONVENIO PARA SER CONOCIDO EN LA SESIÓN DEL PRÓXIMO MARTES. 2.- IGUALMENTE, CONFORME DE HECHO Y A DERECHO SE LE GIRE LA PARTIDA DEBIDAMENTE APROBADA POR ESTE CONCEJO, CON BASE EN EL CRITERIO JURÍDICO EMITIDO POR EL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS.” SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

SEGUNDA MOCIÓN: Suscrita por Lic. Leslye Bojorges León, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Sra. María Isabel Brenes Ugalde, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira- Presidente, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Lic. José Luis Pacheco Murillo- Vicepresidente, Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, **CONSIDERANDO QUE: 1.-** En el Distrito administrativo de Desamparados del cantón central de Alajuela se aprobó en el presupuesto extraordinario N2 02-2019 una transferencia para el proyecto denominado 794 PRODELO-T-D-10 Asistencia Social a la Unidad de Cuidados Paliativos de Alajuela por un monto de C60.000.000.00, el mismo debe ser de alguna manera una transferencia a la Asociación para la Atención Integral del paciente terminal con Cáncer y/o Sida, para que pueda pagar parte de la planilla a las personas que trabajan en el Centro de Cuidados Paliativos de forma Administrativa o Técnica Profesional, esta institución a la fecha tuvo que cerrar la atención en el albergue y hacer un recorte de personal. **2.-** La administración de la Municipalidad de Alajuela ai día de hoy justifica que no han encontrado método legal para realizar la transferencia a la Unidad de Cuidados Paliativos de Alajuela. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela emita un acuerdo donde se le ordene a la Alcaldía Municipal que de acuerdo al Reglamento Interno para el Otorgamiento de Aportes y Subvenciones para Centros Educativos de Educación Pública y Organización de Beneficencia o Servicio Social del Cantón Central de Alajuela u otros reglamentos vinculantes, de manera urgente se haga efectiva la transferencia de los recursos a la Unidad de Cuidados Paliativos. Elaborar un Reglamento Especial y un procedimiento amparado en la circular 14299 y 14300 y sus reformas, emitida por la Contraloría General de La República, para efectuar donaciones económicas a entidades de beneficencia social radicadas en el cantón central de Alajuela y con idoneidad para administrar recursos públicos. Acuerdo en firme. Exímase de trámite de comisión.

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Licda María Cecilia Eduarte Segura

Estoy muy contenta, esperamos que sea la última vez, no porque no quiero que vengan, sino que se les dé solución de una vez por todas. Por eso, mi voto ha sido positivo a las dos mociones.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Obviamente mi voto ha sido positivo a las dos mociones, también las he firmado, me alegro mucho que al fin se resolviera pero lamento mucho que se tomara tanto tiempo para resolver algo que desde que yo entré a hacer regidora en el 2016, estoy pidiendo no esperar que se hiciera tarde y que se perdiera tanto como se ha perdido durante cada uno de estos años, porque aquel acuerdo que se tomó cuando fui Síndica, del período del 2011-2016, se tomó el acuerdo por lo menos un buen número de los regidores que hoy son Regidores, tomaron como Gobierno local la decisión de dar una cuota anual para el sostenimiento de la unidad de cuidados paliativos y sin embargo, a pesar de ese acuerdo desde el dos mil dieciséis que vengo suplicando y hablando con todo el mundo, para que no tengan ellos que venir a suplicar aquí como lo han hecho tantas veces por un dinero que es un compromiso adquirido, por nuestra Municipalidad, no solo por la Administración, sino por nosotros y el Concejo anterior, sobre todo que fueron quienes convirtieron en un compromiso esa ayuda y a pesar de eso este año, tenemos que lamentar el cierre de muchos de los servicios de la Unidad de Cuidados Paliativos, porque no hubo la prioridad de encontrar la solución a este problema. Cuando tenemos a un paciente en paso de muerte tenemos que darle un tratamiento especial, merece prioridad especial es la vida de ese paciente lo que está en juego y no actuamos así con Cuidados Paliativos, ellos han tenido que hacer terribles esfuerzos y han tenido que perder muchas cosas, para llegar a este momento. Eso es triste y por eso he apoyado las mociones que efectivamente, desde el primer mes ellos tengan la certeza y ojalá el dinero en sus arcas para atender los compromisos que deben de atender mes con mes, para funcionar como requieren funcionar. Por eso, he votado positivamente estas mociones y por eso vengo desde el dos mil dieciséis haciendo ese llamado a la administración, vuelvo a repetir mi llamado y agradezco que mis palabras consten en el acta.

Licdo Denis Espinoza Rojas

Principalmente, darle las gracias a quienes representan a Cuidados Paliativos, darles las gracias por su trabajo voluntario, realmente son dignos ustedes de admirar por ese voluntariado comunal, especialmente en un tema tan sensible. Creo que no hay que llorar por la leche derramada, lo más importante es que la administración va a solucionar esta situación, muchas gracias a la administración, al proceso de servicios jurídicos y que esto sirva de ejemplo para seguir adelante, no solamente, con esta resolución se va a solucionar el tema de cuidados paliativos sino de los comités de Cruz Rojas que también brindan un servicio admirable en nuestras comunidades. Muchísimas gracias, que Dios les bendiga y a seguir adelante.

Argerie Córdoba Rodríguez

Mi voto positivo, siempre lo he dado, en esto hay que poner un poquito las barbas en remojo, desde hace años hacia atrás ya se sabe que cada año, es un esfuerzo,

desde el 2016 se había acordado que hay un presupuesto fijo para cuidados paliativos, pero cuando vienen los presupuestos a veces también me meto ahí en el saco, no se contempla primero el de cuidados paliativos, lo hacemos a medio año y a veces es responsabilidad e todos nosotros como Regidores, en eso tenemos que tener un compromiso y para el próximo año, los nuevos regidores que tengan un compromiso que en el primeros presupuestos se contemplen siempre los dineros de cuidado paliativos. Mis felicitaciones a este Grupo, he trabajado con ellos en algún proyecto, que sigan adelante es un trabajo que han hecho comunalmente, como dice mi compañero Humberto el cheque lo tienen en el cielo.

María Isabel Brenes Ugalde

Este noche quiero manifestar que voté esas mociones, me imagino que hubiese habido más de un comentario si mis manos no se hubiesen levantado. Pero creo que ha sido una irresponsabilidad, tanto en nosotros como de la Administración no hacer cumplir lo que aquí el Concejo acuerda por incumplimiento de deberes deberíamos de haber acusado ya a la administración, y no la administración de doña Laura sin los que en su momento han estado sentados en la silla de la Alcaldía, deberían de haberse hecho cumplir estos acuerdos en el momento que indica la compañera María desde el 2014 al 2015. ¿Por qué motivo el sector social tiene que venir siempre a mendigar, que pena decirla, pero es la correcta, año, tras año vemos aquí la Cruz Roja y Cuidados Paliativos y Resurgir, los sectores más vulnerable son los que tienen que venir a llorar que les ayuden. Qué pena deberíamos ser más serios, hacer cumplir los acuerdos que este Concejo y otros han tomado. Muchas Gracias y buenas noches.

Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente

Efectivamente, es lamentable lo que ha pasado, como siempre he dicho hay que aprender de las experiencias y mucho más de las negativas. El que Cuidados Paliativos haya vivido lo que ha vivido, debe llamarnos a todos no solo a este cuerpo colegiado, sino a todos los Alajuelenses, a una reflexión importante, a cómo cuidamos las instituciones que nos son para bien. Porque aquí los recursos que se giran son de los Alajuelenses, eso estamos claros pero además los Alajuelenses, como Sociedad, empresariado, como desarrolladores, como todo deberíamos de estar muy claro del apoyo que hay que brindarles a una institución como Paliativos. Tiene razón doña Isabel respecto a su semblanza en torno, a quienes son los que vienen aquí, cada año, cada semestre, a tener que pedir que se les otorguen las ayudas, yo creo que es muy importante lo que se ha vivido, insisto para no volverlo a vivir. Cuidados Paliativos pueda tener lo necesario y aquí también es un llamado a la CCSS porque la ayuda que brinda Cuidados Paliativos en el Sector Salud es invaluable, conozco también que con la CCSS tienen que andar a golpes y asaltos, a pellizcos no tienen la vocación de servirles, desde luego se que la palabra puede molestar, pero la solidaridad, tiene que mostrarse, no se pide, por iniciativa de quien la vaya a dar y aquí no hemos cumplido con ese precepto, han tenido que sacar reuniones, citas y muchísimas cosas para que al fin y al cabo se les pueda dar la ayuda de los Alajuelenses a esta obra de bien social. Les quiero alentar a Cuidado Paliativos a todos los que se han involucrado en este servicio social, a que tampoco ustedes se descuiden, a que tampoco ustedes vayan a pensar que el asunto va a caminar solo, desde enero igual, estar con esa acción de solicitud de algo que ya es un compromiso. De igual, manera sería importante si los proponentes lo admiten enviar una excitativa a la CCSS para que brinde el apoyo necesario a la Unidad de Cuidados Paliativos, por ejemplo presupuestándoles el mantenimiento del Albergue, y que ya eso quede establecido, me parece que sería

prudente y necesario sino presentaré otra moción para esos efectos, pero si pedirles disculpas a todos los familiares de aquellos que no han podido ser atendidos en virtud de la falta de estos dineros. Aquellos que no pudieron estar en el albergue por falta de recursos eso es muy lamentable quienes tuvimos familiares al cuidado de ellos en su momento sabemos lo que es eso, la ayuda que eso significa por eso, ojalá esa experiencia no se vuelva a repetir. Que Dios les bendiga a ustedes y que sigan dando esa vida que dan.

Luis Alfredo Guillén Sequeira , Presidente

Reiterando nuestro compromiso y solidaridad al trabajo que hace la Unidad de Cuidado Paliativos en Alajuela, al igual que don Víctor los aplausos al servicio que durante tantos años los servicios que han brindado al pueblo y a las familias Alajuelenses. Nuestros respetos de parte de todo el Concejo Municipal, para ustedes. Señores Regidores, los invito a que les demos un aplauso por el trabajo que han dado.

Prof. Flora Araya Bogantes

Hoy es gratificante que ustedes tengan un poquito de paz, después de trabajar con tanto amor y con ese espíritu de servicio que les caracteriza, porque hay que ver cómo trabajan. Como Regidora de las que aprobó el monto, estuve interesada averiguando en la administración qué pasaba, ¿por qué? Es una necesidad, precisamente, lo que decía José Luis entiendo que había como un vicio, uno desea que las cosas sean ya, entiendo que había un vacío legal que dificultaba y quiero reconocer acá y algunos dirán es su trabajo, pero quiero reconocer aquí el trabajo de Johanna porque buscó el medio, la forma para hacer posible esa donación, a partir de ahora puede hacerse todo precisamente como está estipulado, como lo dijo la moción como lo acordamos. De manera, a veces vale la pena la espera, cuando las cosas se hacen bien, es peor cometer un error tanto de parte del Concejo, o de la Administración propiamente, como de ustedes y después meternos en asuntos judiciales, de manera que los felicito, sigan adelante falta mucho por hacer el dolor no espera y el amor con que ustedes atienden a todas estas personas tiene la verdadera paga que es del señor, a ustedes que hoy hacen este trabajo, que es un trabajo que debemos así como hablan de las instituciones sociales debe ser en conjunto, en equipo la CCSS, USTEDES, NOSOTROS, es muy difícil que una sola agrupación pueda salir adelante. Los invito, a seguir y a insistir como decía don José Luis, que las cosas vayan fue despacio, con buena letra, un buen fruto, muchas gracias por ese servicio.

Víctor Hugo Solís Campos

Me gustaría saber por parte de la Administración que ojalá se le ponga tiempo ya para ver cuándo ellos puedan recibir estos recursos, para mí no son donaciones, sino recursos directos y es obligación de la Administración girarlos como dice la parte legal. Sería importante para cuándo pueden obtener esos dineros y así puedan planificarse a raíz de sus necesidades. ME alegra que se involucren muchos ciudadanos en este tema, conozcan cuáles son las realidades y las necesidades de estas instituciones que son muy nobles, por eso doña Zelma Alarcón que usted va a hacer regidora el próximo año, ya usted conoce las necesidades de esta institución y ese compromiso se mantenga, a como muchos los vamos a mantener el próximo año.

R/Alonso de Jesús Luna Alfaro, Alcalde Temporal

Nosotros haremos todos los esfuerzos para que alrededor del quince de noviembre estemos girando los recursos, quisiera darles el día exacto hoy, porque quisiera que aprobemos primero el convenio que será la otra semana junto con la modificación presupuestaria, sabemos que siempre hay una semana para efectos de poder hacer efectivos esos recursos. Yo haré, los esfuerzos necesarios con doña Laura para que alrededor del quince de noviembre podamos hacer efectivos esos recursos para que estén informados.

Luis Alfredo Guillén Sequeira , Presidente

Esperamos que reciban esos recursos en noviembre como regalo del pueblo de Alajuela, que es parte de los Tributos que da el pueblo de Alajuela y contribuyen a la obra que ustedes dignamente dan al servicio de ellos.

CAPITULO V. RECURSOS INTERPUESTOS

ARTICULO PRIMERO: LIC. PEDRO ALVARADO MONTERO, de calidades constantes en autos como investigado, ante Ud. con respeto vengo a decir: Que por no encontrar ajustada a derecho la resolución tomada por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de ese Concejo en reunión celebrada a las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos del día veintiocho de agosto del año en curso y que fuera puesto en conocimiento de ese Concejo mediante oficio MA-SCAJ-80-2019; y conocida y aprobada mediante Artículo N° 2, Capítulo VI, de la Sesión Ordinaria N° 39-2019 del diecisiete de setiembre del dos mil diecinueve del Concejo Municipal en pleno y en la que se resuelve los RECURSOS DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO Y NULIDAD CONCOMITANTE, interpuestos en contra del acuerdo número 492 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Alajuela, tomado en sesión ordinaria No. 39-2018 del 5 de noviembre del año 2018; en tiempo y forma con respeto vengo a interponer RECURSO DE REVOCATORIA con APELACIÓN EN SUBSIDIO PARA ANTE EL SUPERIOR JERÁRQUICO IMPROPIO, en contra de dicho acuerdo, el cual es una violación más a los derechos que la legislación me otorga y a los principios constitucionales del Debido Proceso y de Defensa. En un total desconocimiento de la legislación aplicable al presente caso, el Proceso de Servicios Jurídicos y la Comisión dictaminadora, dejan de lado, no sé si por falta de lectura, desconocimiento u otro motivo parecido, el hecho que lo el suscrito recurrió en el Recurso que resuelven, es el despido sin responsabilidad patronal, dictado en forma ilegítima, arbitraria y antijurídica y en la resolución que hoy recurro, remiten a que sea la misma Autoridad, la que se pronuncie sobre las acciones presentadas en contra de su ilegítima actuación, tachada de vicios y nulidades, es decir convierten a la JUNTA DIRECTIVA DEL CODEA, en juez y parte, ya que en el erróneo, nulo e ilegítimo acuerdo que hoy recurro, le indican que es a dicho Órgano al que le toca resolver sobre los Recursos Interpuestos por el suscrito. Asimismo, el fundamento empleado por Proceso de Servicios Jurídicos de esa Comuna y en el que se apoya la Comisión supra citada, es totalmente erróneo, ya que la personería instrumental que la ley le concede al Comité Cantonal de Deportes, no le faculta para dar respuesta a gestiones como la planteada de mi parte, ya que el Órgano Jerárquico de dicho comité, es ese Concejo y por ende a quien corresponde resolver, y resolver en la forma que lo hizo es un incumplimiento de sus deberes. Equivoca esa Municipalidad, la naturaleza de la creación de los Comités Cantonales de Deportes, entes creados como figuras independientes y que funcionan en los diferentes cantones del país con el fin de promover la actividad de recreación y deportiva en

dichos territorios geopolíticos y a los cuales con el fin de lograr su cometido, se les ha dotado de un presupuesto independiente que proviene de los fondos municipales de los entes a los que pertenecen, pero así como se le ha conferido libertad económica, los mismos por la misma ley que los ha creado, los designó como órganos adscritos a la municipalidad correspondiente, confiriéndole para su buen funcionamiento solamente una potestad de administración en los bienes y presupuesto propios del Comité. Así tenemos que el ARTÍCULO 164, del Código últimamente citado, establece "En cada cantón, existirá un Comité Cantonal de Deportes y Recreación, QUE ADSCRITO a la municipalidad respectiva y gozará de personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Asimismo, habrá Comités comunales de deportes y recreación, adscritos al comité cantonal respectivo". (Negritas y subrayado suplido), como se desprende del artículo citado en ningún momento se le confiere potestad de contratación y manejo de recurso humano. Dicha personalidad jurídica instrumental, ha sido tratada en forma muy amplia en la jurisprudencia tanto administrativa como judicial concluyendo la misma, que dicha personalidad confiere a dichos entes, la potestad única y exclusiva de administrar los bienes del organismo correspondiente, sin poder exceder sus potestades a relaciones laborales en las que la única facultada a tal efecto es la Municipalidad respectiva y por ende se tiene por un hecho de que los trabajadores de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación son funcionarios municipales con todos los derechos y deberes inherentes a los mismos, por lo que en relación a dicha situación, el Superior Jerárquico es el Concejo, y no su Junta Directiva. Así podemos ver entre otras las siguientes sentencias judiciales Exp. 10-005333-007-CO, Res. 2010-008308 de 8:38 horas del 7 de mayo del 2010 de la Sala Constitucional; Exp. 16-008645-1027-CA, Res. 00845-C-S1-2018 de 10:30 horas del 4 de octubre del 2018 de la Sala Primera; Exp. 14-300019-0217-LA, Res. 214 de 8:55 horas del 17 de junio del 2016 del Tribunal de Trabajo, Sección III del II Circuito Judicial de San José y Exp. 07-000144-0641-LA, Res. 2010-00083 de 16:15 horas del 10 de junio del 2010 de la Sala Segunda y los Dictámenes de la Procuraduría General de la República números C-352 de fecha 31 de agosto del 2006 y C-047 de fecha 15 de febrero del 2008, también entre otros. Todos los pronunciamientos anteriormente citados, concuerdan en el sentido de que la personería instrumental de la que goza el Comité Cantonal de Deportes de una Municipalidad, no sustituye ni excluye la capacidad, legitimidad y potestades de la Municipalidad, por lo que todo empleado del primer ente es funcionario Municipal y por lo tanto dicha entidad es sujeta de demanda, y no la Junta Directiva o el Comité como tal, por lo que es a esa Comuna a la que le corresponde resolver todos los conflictos laborales que se presenten con sus funcionarios. En razón de los hechos expuestos, muy respetuosamente señores del Concejo, muy respetuosamente solicito se revoque el acuerdo que se recurre y de forma inmediata se entre a resolver sobre la interposición de los Recursos por mi planteados contra el acuerdo N° 492 de referencia tomado por la Junta Directiva del CODEA y en su lugar se acoja en todos sus extremos, o en su defecto se acepte el recurso subsidiariamente interpuesto para ante el Jeraarca Impropio que corresponda. NOTIFICACIONES: Al correo electrónico notifica.carlos@gmail.com."

SE ENCUENTRA AUSENTE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES ENTRA PARA LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO.

SE RESUELVE TRASLADAR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO SEGUNDO: Sra. LIDIETH VILLALOBOS RODRIGUEZ, mayor, administradora, cédula de identidad No. 416-144, en mi calidad de representante de la sociedad INDIOS ROJOS S.A cédula jurídica No. 101-193412, propietaria del inmueble No. 2-182648-000 ante ustedes me presento a PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN en contra del avalúo No.165-AV-2016, así como en contra del oficio sin número (REFERENCIA AVALUÓ 165-AV-2016) en donde se me impone una multa por la omisión en la presentación de la declaración del impuesto sobre bienes inmuebles, lo cual fundamento en lo siguiente:

Que presente el recurso de revocatoria en tiempo y forma, en contra del avalúo 165-AV-2016, desde el seis de abril del 2017. Que, mediante resolución de las 16:20 horas del 17 de setiembre del 2019, la Actividad de Bienes Inmuebles resuelve el recurso de revocatoria presentado, declarando el mismo sin lugar, incluyendo la revocatoria presentada en contra de la multa impuesta. Antecedente importante para esta resolución, es que, mediante formulario de declaración facilitado por la Unidad de Bienes inmuebles, y con fecha 24 de agosto del año 2015. mi representada PRESENTO DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, conforme lo ordena el artículo 16 de la Ley del impuesto sobre bienes inmuebles, cumpliendo con el precepto establecido en dicha ley, declaración que fue aceptada por la Unidad de Bienes Inmuebles y nunca fue objetada, como no ha sido objetada hasta la fecha. SOBRE EL AVALUÓ. Que el avalúo No. 165-AV-2016, fue notificado el día 22 de marzo del 2017, o sea 7 meses después de haberse presentado la declaración, Que conforme a la Ley No. 7509 y sus reformas, artículo 17, se establece que: "Cuando el contribuyente no haya presentado la declaración conforme al artículo 16 de esta ley, la administración tributaria le impondrá una multa, de un monto total igual a la diferencia dejada de pagar y estará facultada para efectuar, de oficio, la valoración de los bienes inmuebles sin declarar."

Claramente la nota transcrita fija los parámetros para que dos actuaciones municipales puedan realizarse:

Hacer el avalúo de oficio

Imponer la multa por omisión de la declaración. Ambas actuaciones municipales están supeditadas a un requisito o condición, sine qua nom, que es precisamente que el contribuyente no haya presentado la declaración de impuesto conforme lo ordena el artículo 16. Dicho de otra forma, la norma del artículo 17 solamente le es aplicable a los contribuyentes omisos, estos es que no hayan presentada la declaración de impuesto, y por ende a aquellos que si la hayan presentado no se les podrá realizar ni el q por omisión en la declaración Estamos en presencia de una norma de orden público y de naturaleza tributaria, que fija el procedimiento que debe seguir la Municipalidad y los parámetros bajo los cuales puede hacer avalúos de oficio e imponer multas; separarse de lo ordenado en esta norma es una clara y grosera violación al ordenamiento jurídico, e incluso dictar una resolución como la impugnada se constituye en acto contrario a derecho, con naturaleza de resolución contraria a las normas jurídicas y por ende susceptible de ser valorada como prevaricato conforme lo ordena el Código Penal.

DEBE QUEDAR CLARO QUE MI REPRESENTADA PRESENTO LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO EN EL AÑO 2015. Todo el ejercicio jurídico desplegado por la unidad de Bienes Inmuebles para rechazar el recurso de revocatoria, es completamente estéril, pues hace una serie de análisis de normas jurídicas que si bien es cierto son de aplicación al tema de avalúos, dejan de lado el análisis esencial de este caso: Es jurídicamente imposible hacer un avalúo e imponer una multa conforme el artículo 17 citado a un contribuyente que ha cumplido con la presentación de la declaración.

Nótese que la resolución impugnada, no analiza ni desmerita la declaración presentada por la sociedad propietaria del inmueble, ni dice porque razón la misma no se debe tomar en cuenta. En ningún momento la Unidad de Bienes Inmuebles ha dejado sin efecto la declaración de impuesto ya apuntada, ni ha dicho una fundamentación para que la misma no tenga efectos jurídicos. (Ver documentos adjuntos de prueba.). Mi representada cumplió con su obligación de presentar la declaración, lo hizo en el año 2015, y es jurídicamente improcedente el avalúo en cuestión, y no se trata de analizar si el mismo cumple con la descripción de valor adecuada del inmueble, o de cuál es la motivación subjetiva que llevo al contribuyente a presentar la declaración; pues ese tema no debe ser objeto de este análisis, lo importante es analizar si la Unidad e Bienes Inmuebles puede realizar avalúos e imponer multas a propiedades que ya han sido declaradas. Pero el tema es aún más crítico, porque la Unidad de Bienes Inmuebles procedió en el año 2016, a modificar la base imponible de la finca 2-182648-000, tomando como origen de esa modificación precisamente la declaración de impuesto presentada por la sociedad recurrente en el año 2015. En otras palabras, desde el año 2016 se me está cobrando impuestos conforme el valor declarado por mi representada, pero ahora, la Unidad de Bienes Inmuebles pretende no darle validez a dicha declaración a pesar de que para cobrar impuestos si la aplicaron, y emiten una resolución contraria a derecho, partiendo de supuestos falsos, pues mi representada si presentó la declaración de impuestos. Así consta en la misma constancia emitida por la Unidad de Bienes inmuebles en fecha 16 de octubre del presente año, así mismo a folio 66 del expediente de avalúo se pude ver una constancia de reporte histórico de valor donde se indica este mismo hecho. En síntesis, toda la argumentación jurídica esgrimida por la Unidad de Bienes Inmuebles en la resolución del recurso de revocatoria carece de interés, pues claramente se basa en un presupuesto falso, la no declaración, pues está claramente acreditado en el expediente que si se presentó la declaración de impuestos desde el año 2015. NINGUNA DE ESTAS OBJECIONES Y PRUEBA SOLICITADA FUE EVACUADA NI CONOCIDA POR LA UNIDAD DE BIENES INMUEBLES, QUIENES ÚNICAMENTE DE MANERA MACHOTERA RECHAZAN EL RECURSO DE REVOCATORIA. Por ende, solicito desde ya una revisión de los diferentes factores indicados anteriormente. SOBRE LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA POR NO PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN. En el mismo acto de interposición de los recursos de ley contra el avalúo de cita, interpuse manera formal los recursos de revocatoria en contra del oficio sin número en donde se me impone una multa por la omisión en la presentación de la declaración del impuesto sobre bienes inmuebles, oficio notificado de manera conjunta en el avalúo y el cual omite indicar, como lo exige la Ley General de la Administración Pública, cuales recursos cabe interponer contra dicho acto y el plazo para recurrir el mismo, razón por la cual y en virtud de que la multa interpuesta de manera ilegal está supeditada a la vigencia del avalúo, en virtud además del vacío legal que sobre la materia contiene la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y sus reformas. AHORA INTERPONGO DE IGUAL MANERA RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA.

Como aspecto meramente de forma, quero aclarar que el conocimiento del recurso de apelación en contra del acto que impone la multa, no es resorte del Concejo Municipal, sino de la Alcaldía Municipal conforme lo rodena el Código Municipal, por lo que EXPRESAMENTE SOLICITO SEA REFERIDO EL CONOCIMIENTO DE ESTA APELACIÓN DE LA MULTA AL ÓRGANO COMPETENTE.

Ahora bien del mismo texto de la Ley 7509, aun con sus reformas se infiere de manera clara que el avalúo administrativo realizado por la Municipalidad en ausencia de la declaración del contribuyente; o aun para regularizar la declaración

presentada por el mismo, entrará en vigencia a partir del periodo fiscal siguiente al que quede firme el mismo, por lo cual de manera categórica se concluye que en tanto el avalúo no esté en firme este no podrá modificar la base imponible del inmueble y por ende no se le podrá cobrar al administrado la nueva base imponible, y aun quedando en firme el avalúo el monto estipulado en el no podrá aplicarse retroactivamente como valor del inmueble, sino que aplica a partir del periodo fiscal siguiente. Pero claramente, las normas citadas establecen que si hay declaración presentada no se puede imponer una multa, pues esta está supeditada exclusivamente a los casos de no declaración. Esto significa ni más ni menos que en tanto el avalúo administrativo no se encuentre firme no podrá ser utilizado por la administración para ningún efecto, incluida no solamente la imposibilidad de modificar la base imponible, sino también la imposibilidad absoluta de utilizarlo como parámetro para imponer una sanción por la no declaración. Imponer una sanción derivada de un acto que aún no es válido, y cuyos efectos jurídicos se suspenden con la interposición de las impugnaciones legales es absolutamente nulo, y el órgano administrativo que intente ejecutar este acto está cometiendo una absoluta ilegalidad. El mismo Código Municipal en su régimen de impugnación contiene reglas claras en cuanto a la imposibilidad de ejecutar actos que se encuentren impugnados. Sobre el texto del artículo 17 de dicha ley debemos indicar, que ya sea por ignorancia de los legisladores, por una pésima técnica jurídica o por las razones que le sean aplicables lo cierto del caso es que dicho texto legal es absolutamente inaplicable por las razones que se verán.

Ahora bien, en materia tributaria la interpretación de las normas es restrictiva, como ampliamente lo ha señalado la jurisprudencia constitucional, de manera tal que no puede por vía de interpretación establecerse cargas para el contribuyente, y en virtud del principio de reserva de ley solamente por una ley de la República puede imponerse una multa, en este caso si bien es cierto una reforma legal la establece lo cierto del caso es que dicha reforma establece un texto que es contrario a las normas de la misma ley 7509, y que por ende establece una multa que de ninguna manera se puede aplicar retroactivamente a la fecha de vigencia del avalúo. Queda claro que con el texto actual del artículo 17 de la ley 7509, la multa solo podrá hacerse efectiva a partir de la vigencia del avalúo, y que conforme lo dispone la misma ley 7509, el valor o base imponible determinado en dicho avalúo solamente podrá ser utilizado a partir del periodo fiscal siguiente al cual adquiera firmeza el mismo, consecuentemente la multa nunca, bajo ninguna circunstancia podrá aplicarse para periodos fiscales anteriores a este hecho, lo contrario como ya indicamos sería aplicar una multa de manera ilegal como actualmente lo hace la Municipalidad de Alajuela. Pensar lo contrario y actuar de manera opuesta a esta interpretación, sería dar aplicación retroactiva al valor determinado por el nuevo avalúo, lo cual no solamente está prohibido por la misma ley, sino que sería un contrasentido con las mismas normas de la ley 7509, que claramente definen que el valor resultante del avalúo no puede aplicarse de manera retroactiva. Por su parte y conforme lo establecen los artículos 99 y 176 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, debe tomarse en consideración que dicha multa se podrá imponer únicamente con el inicio de un procedimiento formal que garantice el debido proceso y el ejercicio de mi derecho de oposición y contradictorio, y no como lo pretende la Administración, quien de pleno derecho aplica una multa que eventualmente estaría supeditada a la vigencia del avalúo, mismo que ahora se impugna. Adicionalmente dicho acto administrativo carece de contenido conforme lo exige la Ley General de la Administración Pública, pues se encuentra sustentado en un presupuesto factico erróneo (la supuesta no presentación de la declaración)

Hay una clara violación al derecho constitucional de debido proceso, al imponer una multa sin el inicio de un procedimiento administrativo conforme lo ordena el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, por lo que el acto de imposición de la multa es absolutamente ilegal, primero por esta basado en supuestos facticos falsos, pues si presenté la declaración, pero además por haber impuesto de oficio sin que mediara un proceso administrativo conforme lo apuntado. Pero adicionalmente la Administración, de manera equivocada aplica la multa como si la misma fuera una falta de mera constatación, dejando de lado como indique el derecho y garantía al debido proceso y sobre todo considerar para dicha imposición la vigencia o no del avalúo impugnado. Por lo anterior solicito dejar sin efecto la multa establecido en el oficio recurrido, de manera que la misma se elimine por completo. Por su parte, la multa indicada esta también sujeta al plazo de prescripción ordenado por la ley 7509 y sus reformas, que fija dicho plazo en 3 años, con lo cual se puede apreciar que la prescripción opera sobre impuestos y multas y por ende en el presente caso opera la prescripción de las multas de los años 2013, 2014 y 2015, 2016, misma que solicito decretar. Adjunto copia del folio 66 de expediente administrativo y constancia de valor histórica emitida por la misma unidad de Bienes Inmuebles en donde consta la presentación de la declaración de impuesto y la aceptación de la misma por parte de dicho órgano. Para Notificaciones solicito se me notifique en la siguiente dirección: correo electrónico lidiehr@hotmail.com o al teléfono 8464-0921." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

CAPITULO VI. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: OFICIO SETENA-DT-EAE-0170-2019, Geól. Yomara Zúñiga Campos, Analista Ambiental DEAE, que dice "Incorporación de la Variable Ambiental al Plan Regulador de Alajuela, expediente administrativo EAE-01-2018. Asunto: Recordatorio de vencimiento de plazo de la prórroga otorgada por la Res. N° 2588-2019, respecto al plazo estipulado en la Res. N° 112-2019. Reciban un cordial saludo. En virtud de lo señalado en el asunto del presente oficio, se les recuerda que el día 13 de noviembre del presente año, vence el plazo para la presentación de lo solicitado mediante la Resolución N° 2588-2019-SETENA, en relación al estudio denominado: Incorporación de la Variable Ambiental en el Plan Regulador de Alajuela, exp. adm. N° EAE-01-2018-SETENA. Cualquier duda al respecto, puede comunicarse al teléfono 2234-3420 ext. 175, con la geóloga Yomara Ma Zúñiga Campos o al correo electrónico: yzuniga@setena.go.cr."

Luis Alfredo Guillén Sequeira , Presidente

Que le diga a PRODUS, que envíe por lo menos el avance del trabajo que ha venido haciendo. En el informe que nos dieron a la comisión del Plan Regulador y a los señores y señoras Regidoras es que un porcentaje grande eran subsanaciones, otras eran correcciones y otras eran omisiones que se encontraban dentro del Plan Regulador, a la fecha no se le ha contestado a SETENA, eso lo que demuestra una cosa lo que se dice y otra la que verdaderamente está sucediendo. Hemos pagado millones, solicito a la Administración que le diga a SETENA, una prórroga y a PRODUS que envíe por lo menos el avance de lo que tenga sobre lo correspondiente a la variable ambiental del plan regulador, sino estamos so pena de quedarnos con el plan regulador absoluta, por negligencia y omisiones por la entidad contrata para el trámite respectivo.

Víctor Hugo Solís Campos

Ahorita esto, va a entrar en una polémica en un par de días, con el tema del plan Regulador que tiene muchas inconsistencias y que sabemos que fue el plan regulador que se aprobó en una forma muy rápida en el año 2004,. No quiero echarles culpa a los compañeros de la Comisión del Plan Regulador, pero creo que no debemos darles largas, para modificar y tener un plan regulador como todos los Ciudadanos Alajuelenses lo necesitamos, me sumo porque somos todos, usted ha sido muy claro y quiero decirle a la Administración que es lo que está pasando, qué hay atrás de todo esto, se les ha negado mucha información durante varios años y usted mismo lo acaba de hablar, son puntos de subsanar, puntos de omisiones y de un montón de inconsistencias de observaciones de un plan regulador que le voy a poner un ejemplo, en un periodo de tres metros a la redonda, hay tres densidades, no estamos hablando muy largo, sino de unos tres kilómetros a la distancia. Son cosas, que creo y lo manifiesto de nuevo y no me deja el señor Ciudadano presente mentir que creo que la gente que se involucró que estuvieron en aquel plan regulador del año 2004, deberían desde un principio y lo he manifestado, incansablemente deberían de estar ellos porque si hay un punto negó deberíamos de corregirlo y vean por donde vamos ya, vamos a entrar a una etapa que seguimos con un plan regulador que nos tiene con una camisa de fuerza, problemas La Guácima y los catorce distritos y que hemos pagado dineros, dinero, a una institución como PRODUS-CR, el primer año que se presentó quedamos que era la solución final, pero llegaron un montón de profesionales que no quiero referirme al tema profundo que no conocían el cantón, las necesidades, mientras montaron todo ese escenario, se nos fueron los, años, ahora que entra SETENA, el MINAE, todas las instituciones involucradas, en este nuevo plan regulador, piden los borradores y vean por donde vamos, creo que deberíamos darle una fecha límite. Estamos en un tema de plan fe inversiones del cantón, del segundo más grande del país, no hemos resuelto el plan regulador y el tema de seguridad, de cámaras, todos los cantones tienen cámaras de seguridad y este cantón no tiene.

Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente

¿Por qué nos vuelven a presentar las mismas zonas a pesar de que este Concejo Municipal aprobó excluirlas aparecen ahí? ¿Qué va a pasar? No vamos a cumplir en quince días, bueno el señor Presidente dice que pidamos una nueva prórroga, para elaborar el nuevo plan regulador, hace doce años, le dije a don Rosendo usted no tiene Alajuelenses trabajando con usted, la información que le dio la Municipalidad no tiene nada que ver con la realidad, el resultado es este, no tenemos nada. Estoy seguro que si la Administración y nosotros Concejo decidiéramos, decir a PRODUS, denos eso, así como está y ponemos a los Alajuelenses que saben de esto y podemos tener eso en cuestión de meses y eso sería conveniente. Me preocupa mucho, este plazo no se porque hay normas que establecen que se pueden dar plazos, pero no se va a continuar dando plazos permanentemente. Creo que sería bueno lo que plantea el señor Presidente que nos de un avance de que están haciendo y lo envíen. Llamo la atención porque nosotros debemos tomar cartas en el asunto. Repito con esta nota que recibimos el día de hoy será muy complicado.

SE RESUELVE INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN SOLICITE A SETENA UNA PRORROGA Y PRODUS SOLICITARLE ENVIAR INFORMACIÓN LO QUE HA REALIZADO A LA FECHA.. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Licda María Cecilia Eduarte Segura

Me da no sé qué todavía doce años después estemos sin las modificaciones al Plan Regulador y nosotros viendo a ver que hacemos. He sido muy insistente en esto y desde el principio me han escuchado diciendo, mil y un vez que PRODUS no está haciendo un trabajo eficiente, que le estamos pagando por un producto que no nos lo ha dado, que no nos satisface. Recuerdan, cuando le íbamos a pagar cincuenta millones más, aquí hubo muchos regidores que defendieron ese pago, yo dije no se puede pagar dineros a un trabajo que no nos satisface, que no está hecho y no se ha terminado. Lo peor es que ya ellos tienen el dinero en su bolsillo, aún si quisieran pedir más cuando en realidad a mí me deja demasiado que desear, realmente deberíamos de suspenderle esto a PRODUS, no sé que el mismo INVU que revise lo que hay y nos diga, lo que hace falta esto, o a una empresa que nos cobre mucho menos que PRODUS y en menor tiempo nos va a dar una versión del plan Regulador, dudo de la letra menuda que venga en ese plan regulador, ha sido muy manoseado y tanta negligencia, decidía en la gente de PRODUS, en una reunión que vine uno de ellos se puso un poco altanero porque un compañero lo cuestionó, lo vi que tenía una actitud de gallito fino. Pienso que tomemos una decisión, por qué vamos a seguir con PRODUS, no nos va a tener el producto al final con tiempo.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio GM-S-12474-2019, Dr. Mario Felipe Ruiz Cubillo, de la CCSS que dice "esta Gerencia recibió el oficio GG-1533-2019 de fecha 16 de setiembre de 2019, refiriendo el oficio MA-SCM-1739-2019 en el que se transcribe y notifica "el artículo 1o Cap. III, sesión ordinaria No. 34-2019 del 20 de agosto de 2019, referente a "Solicita y enviar excitativa a la Gerencia de la CCSS, ampliar la consulta vespertina en el EBAIS de Carrizal y así poder atender a toda la población, ya que, aunque madruguen no pueden todos obtener sus citas y la instalación son excelentes y debemos aprovechar para darles a los ciudadanos mejor calidad de vida.". Dado que el tema corresponde a un tema de la dirección a su digno cargo, le remito el oficio para su atención, análisis y criterio regional con el objetivo de que se informe a este despacho lo actuado." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO TERCERO: Oficio GIT-1352-2019-GM-S-13306-2019, Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerente Infraestructura y Tecnologías, CCSS que dice "Mediante oficio MA-SCM-1732-2019 (Adjunto), el Concejo Municipal de Alajuela nos comunica lo acordado en el artículo N° 4, Cap. III, Sesión Ordinaria N° 34-2019 del 20 de agosto del 2019, indicando lo siguiente: " ...CONSIDERANDO QUE: Esta Municipalidad tiene una finca en Distrito Desamparados que fue donada por el IMAS y se tiene la gran necesidad de contar con la edificación para albergar un EBAIS o clínica. POR TANTO, PROPONEMOS: Que este Concejo Municipal acuerde solicitarle a las Gerencias Médicas y de Infraestructura y tecnología ambas de la CCSS se procedan a realizar a la mayor brevedad la valoración del terreno y si es factible se realice la segregación del área correspondiente a favor de la CCSS siempre y cuando se garantice el presupuesto para la construcción del edificio para albergar dicho EBAIS distrito Desamparados o clínica. Exímase de trámite Comisión. Acuerdo firme." En atención a lo anterior, le solicitamos realizar los análisis técnicos de arquitectura e ingeniería necesarios para determinar la idoneidad del terreno para el proyecto que se pretende construir. Es importante señalar que este proyecto aún no se encuentra incorporado en el Portafolio Institucional por lo que en caso de que el terreno resulte técnicamente apto, será necesario que desde esa Dirección

Regional se inicien los procedimientos ya conocidos para tal efecto, tales como determinar técnicamente el nivel de prioridad, estimar el costo y proponer la programación del año de construcción, información que tendría que ser remitida para valoración del nivel central en el primer trimestre del año 2020 como parte del proceso de balanceo del Portafolio." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO CUARTO: Oficio DRIPSSCN-2660-2019 de la CCSS, Dra. Roxana Usaga Carrasquilla que dice "En fecha 29 de agosto 2019, la Secretaria del Concejo Municipal de Alajuela, envió a la Gerencia Médica la solicitud de implementar una consulta vespertina en el EBAIS de Carrizal. Al respecto, mediante oficio D.R.I.P.S.S.C.N.-2419-2019 de fecha 18 de septiembre 2019, esta Dirección envió la guía de presentación de proyectos que la Gerencia Médica oficializó a través del oficio GM-MDA-10967-2019. Dado lo anterior, se le solicita realizar el análisis de la solicitud presentada por el Concejo Municipal de Alajuela y según sea el criterio del nivel local, remitir el proyecto en el formato establecido." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN INVESTIGADORA DE LOS TERRENOS HERVISO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO QUINTO: Oficio HAC-583-2019 de la Asamblea Legislativa que dice "Con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, diputada Ana Lucía Delgado Orozco, le comunico que la Comisión aprobó remitir a esa Institución la consulta del Texto del Expediente N.º 21.573, "INCORPORACIÓN DE UN NUEVO TRANSITORIO EN EL "CAPÍTULO IV, DISPOSICIONES TRANSITORIAS AL TÍTULO IV", DEL TITULO V DE LA LEY N° 9635 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS", el cual adjunto. Le ruego evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si requiere información adicional, por favor diríjase a la Secretaría Técnica de la Comisión, a los teléfonos: 2243-2418, 2243-2257, 2243-2258, o a las direcciones electrónicas: fsanchez@asamblea.go.cr: victoria.vicente@asamblea.go.cr." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEXTO: Oficio AL-CJ-21122-OFI-1787-2019 de la Asamblea Legislativa que dice "La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto N° 21.122 "DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (CUARTA PARTE IMPUESTOS)", publicado en el Alcance N° 220, La Gaceta 237, del 20 de diciembre de 2018. De acuerdo con lo que establece el Artículo 126 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se procede a realizar la consulta obligatoria a la institución que usted representa; para lo cual se adjunta el texto base. De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica... "Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto". El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr, dab@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Asuntos Jurídicos)." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN Y SOLICITAR PRORROGA ANTE LA ASAMBLEA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SÉTIMO: Vecinos de la Calle Primera y Rotonda de Pueblo Nuevo de Alajuela, del supermercado el Diamante hacia el sur, dicen "solicitamos audiencia para exponer la problemática que tenemos y el riesgo que corremos los que aquí habitamos no solo por la contaminación, sino por el crecimiento de la delincuencia en el sitio desde hace bastante tiempo; Calle principal de acceso a Pueblo Nuevo cerrada, no hay paso de vehículos lo que ha ocasionado indigencia, drogas, prostitución, robos, delincuencia, entre otros y sirve de dormitorio a indigentes. Desde hace 5 años hemos estado en espera de que se resuelva el arreglo de esta calle dado que es una calle pública. Cuando se cerró esta calle se habilitó la que llamábamos el trillo, no obstante, esta calle no tiene las especificaciones técnicas para que pasen camiones y carros pesados, amén de que está muy cerca del borde del río lo que se convierte en una solución de corto plazo. La Municipalidad no brinda el servicio de aseo y ornato a las calles de acceso a Pueblo Nuevo y a consecuencia de ello los vecinos hemos tenido que realizar esta labor y hasta pagar para tener los caminos con visibilidad y libre de zacate y basura. Requerimos cámaras dado la afluencia de venta de drogas, indigentes drogadictos que circulan en este sector y no se cuenta con policías que controlen la seguridad en la comunidad, únicamente aparecen cuando hay emergencias y balaceras. La posibilidad que la calle de acceso a las gradas que tiene salida a la Pulpería Carlos Luis se cierre. El vecindario al estar tan cerca de Alajuela centro (10 minutos) hace que nuestros niños, jóvenes y la mayoría de habitantes en general transitemos por esta calle cerrada frecuentemente para llegar hacia las escuelas, colegios, universidades y trabajos. Dado todo lo antes expuesto solicitamos una audiencia a la mayor brevedad posible." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO OCTAVO: Oficio MPO-SCM-412-2019 de la Municipalidad del Cantón de Poás, que dice "Me permito transcribir el ACUERDO NO. 2240-08-2019 dictado por el Concejo Municipal de este cantón, en su Sesión Ordinaria No. 173-2019 celebrada el día 20 de agosto del año en curso, que dice: **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal de Poás, en Sesión Ordinaria No. 142-2019 celebrada el 15 de enero del 2019, se tomó el Acuerdo No. 1854-01-2019 el cual se notificó mediante Oficio No. MPO-SCM-020-2019 a la señora Alcaldesa de la Municipalidad de Alajuela, Laura Chaves Quirós, que por observaciones realizadas se denunció la posible construcción de una estructura en apariencia "soda", contiguo al río Poás, ruta nacional 107, en el sentido Poás/Alajuela. Que se recibió el oficio No. MA-A-503-2019 de fecha 07 de febrero del 2019 firmada por el Lic. Alonso Luna Alfaro, vicealcalde Municipal de Alajuela, dirigido a la Secretaría de éste Concejo Municipal, mediante informa mediante oficio No. MA-PFCU-069-2019 por parte del funcionario José Manuel Salazar Sánchez, que en su segundo párrafo dice "...Se observa la remodelación de una estructura aparentemente utilizada como comercial. Se procedió con la clausura No. 12-150120190944 de fecha 15 de enero 2019, a nombre de Inversiones Olerrepo S.A. por remodelación de 50 m2 aproximadamente, acta a la que se le dará seguimiento correspondiente..." Que se recibió oficio No. OA-217-2019 de fecha 26 de febrero del 2019 dirigido a la Secretaría de éste Concejo Municipal, del Lic. Minor González Guzmán, Jefe Oficina MINAE Alajuela, en respuesta del oficio MPO-SCM-029-2019 del Concejo Municipal de Poás, mediante el cual se denuncia posible contaminación del agua que discurre por el cauce del Río Poás, a causa del establecimiento de un local comercial en la zona. Que éste Concejo Municipal además recibió oficio No. MA-SCM-288-2019 de parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela, mediante el cual

transcriben Acuerdo No. ARTICULO SÉTIMO, de la Sesión Ordinaria No. 07-2019 del 12 de febrero del 2019, mediante el cual transcriben el traslado a la Administración por ser un asunto de su competencia. Que éste Concejo Municipal conoció el oficio No. MA-A-1228-2019 de fecha 28 de marzo del 2019 de la señora Maureen Calvo Jiménez, Alcaldía Municipal, dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal de Poás, mediante el cual informa que con instrucciones de la señora Alcaldesa Laura María Chaves Quirós, remite los oficios No. MA-PCFU-293-2019 del Proceso de Control Fiscal y Urbano en respuesta al Acuerdo del Concejo Municipal MA-SCM-288-2019 y al oficio MA-A-829-2018 de este despacho, que contiene el acuerdo municipal MPO-SCM-020-2019 (oficio)..."

- Oficio No. MA-PCFU-293-2019 de fecha 22 de marzo del 2019 del Arq. José Manuel Salazar Sánchez, Coordinador procedo de Control Fiscal y Urbano dirigido a la Alcaldesa Laura Chaves Quirós y dice en lo que interesa: "...le informo que los inspectores Pablo Núñez Murillo y Ricardo Alvarado Gómez, funcionarios de este proceso, realizaron visita al sitio denunciado en el distrito de Sabanilla de Alajuela, con el siguiente resultado: "se visita el lugar y no se observan obras en proceso, se observa una soda en funcionamiento, dicho lugar cuenta con el Acta de Clausura de Construcción No. 12-150120190944-2019, emitida por no presentar los permisos de construcción para remodelación y construcción, acta a la que se le dará el seguimiento correspondiente." **6.-** Que el Concejo Municipal tomó el acuerdo No. 2001 -04-2019 tomado en Sesión Ordinaria No. 154-2019 del 09 de abril del 2019 dándole seguimiento al tema de construcción de soda comercial contiguo al puente sobre el Río Poás en jurisdicción de la Municipalidad de Alajuela, ruta nacional 107 para que sigan el procedimiento según corresponda. Notificado a la Alcaldesa Laura Chaves, Municipalidad de Alajuela mediante oficio MPO-SCM-171-2019 de fecha 12 de abril de 2019. Que nuevamente éste Concejo Municipal toma el Acuerdo No. 2079-05-2019 de la Sesión Ordinaria No. 161-2019 celebrada el 28 de mayo del 2019 solicitando a la Alcaldesa Municipal de Alajuela le dé la atención al caso y al Área de Salud de Alajuela 1, con el fin de conocer los sistemas que se están implementando en el manejo de aguas pluviales, servidas y residuales. Que mediante oficio Q-45-2018 (oa-308-2019) de fecha 15 de marzo del 2019 el MINAE brinda respuesta a éste Concejo Municipal sobre algunas aclaraciones de la atención al mismo caso de construcción de soda contiguo al río Poás, ruta nacional 107. Que se recibió oficio No. MA-PPCI-0220-2019 de fecha 08 de mayo del 2019 firmado por el Ing. Lawrence Chacón Soto, Director a.i. del Proceso, Planeamiento y Construcción de Infraestructura, de la Municipalidad de Alajuela, dirigido al Alcalde Municipal en ejercicio de la municipalidad de Alajuela por medio del oficio No. MA-A-1879-2019 de fecha 21 de mayo del 2019 dirigido a éste Concejo Municipal de Poás, copia sobre una denuncia que presentó la Municipalidad de Alajuela en cuanto al área protegida. **10.** Que se recibió oficio No. OA-779-2019 de fecha 14 de junio del 2019 del Lic. Minor González Guzmán, Jefe Oficina MINAE en Alajuela, en respuesta al Concejo Municipal de Poás sobre algunas dudas de los criterios anteriores que aparecen en el expediente. **POR TANTO SE ACUERDA: ACUERDO NO. 2240-08-2019.** El Concejo Municipal de Poás, dándole seguimiento al tema y siendo de especial interés del Gobierno Local del cantón de Poás, sobre la construcción de la soda contiguo al puente sobre el Río Poás, ruta nacional 107, basados en los considerandos citados; **SE ACUERDA: PRIMERO:** Solicitar al Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela, retomar el caso y se le dé seguimiento por parte de la administración de la Municipalidad de Alajuela, ya que a la fecha la soda sigue en funcionamiento, sin que se tenga claridad del procedimiento seguido por los técnicos de la Municipalidad de Alajuela en la permanencia de la misma, dados los incumplimientos señalados por ellos mismos y

las cláusulas realizadas. **SEGUNDO:** Solicitar al Lic. Minor González Guzmán, Jefe Oficina MINAE-Alajuela, sobre el área donde se construyó el local comercial "soda", con el fin de que pongan atención y le den seguimiento a esa construcción, la cual consideramos no debería de permanecer en ese lugar, por invasión a la zona de protección del río, alineamiento respecto a la vía nacional y los manejos de aguas residuales, jabonosas y sanitarias. Comuníquese al Concejo Municipal de Alajuela y al MINAE Alajuela. Envíese copia a la Alcaldía de la Municipalidad de Alajuela. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, Germán Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. NOTA: Se adjunta copia del expediente que consta de 026 folios." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU SEGUIMIENTO. OBTIENE ONCE VOTOS.**

ARTICULO NOVENO: Vecinos de CALLE LOS ARGUEDAS de la guácima abajo de Alajuela les solicitamos que se hagan los estudios para ver la posibilidad de su ayuda como ayuda social en material para la instalación de extensión de agua potable del ramal solicitud que esta presentada al AyA desde el año 2016 agrego informe con fecha del 22 de agosto 2019 a mi nombre que esta calle ya cumplió con lo estipulado por ley y como lo solicito en su momento el AyA para autorizar los permiso para su instalación y poder segregar, visar y permisos de construcción."

En lo conducente se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Sra. Ligia Jiménez Calvo **CONSIDERANDO QUE:** Se conoce Trámite GP-918, vecinos calle Los Arguedas, distrito Guácima, solicitando "los estudios para ver la posibilidad de su ayuda como ayuda social en material para la instalación de extensión de agua potable del ramal solicitud que esta presentada al A y A desde el año 2016. En el distrito Guácima el ente responsable de brindar el servicio de agua potable es el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde: **1-**Remitir copia de la solicitud de los Vecinos de Calle Los Arguedas a la Dirección Regional Central Oeste del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, para que procedan a suministrar las especificaciones técnicas, la autorización para la construcción de la extensión de ramal, que tanto requieren los vecinos e igualmente indicar el aporte a realizar de parte de la institución responsable de la administración y el cobro del servicio del agua potable. Las especificaciones técnicas se solicitan con el fin de determinar cantidad y tipo de materiales. **2-**Remitir copia de dicha solicitud a la Administración de esta Municipalidad, con el propósito de que una vez que se aporte lo solicitado en el punto anterior se valore posible colaboración a Vecinos de Calle Los Arguedas. **Copia:** Interesados, Concejo de Distrito Guácima, Asociación de Desarrollo Integral de Nuestro Amo (Teléfono 6198-3169), Exímase de Trámite de Comisión. Acuerdo Firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO: Sr. Gerson Salas Bolaños, que dice "por este medio al amparo de lo dispuesto en el artículo 71 del Código Municipal, solicito a este honorable Concejo un apoyo, ayuda y auxilio de la Municipalidad en una situación de evidente infortunio que estamos viviendo como familia vecina del Cantón, esto

según explico de seguido: Mi familia tiene una casa en Guadalupe de Alajuela, 50 metros al noreste de la Escuela sobre la calle (vía) principal a Carrizal, la cual es habitada por mi señora madre Cristobalina Bolaños, quien es una adulta mayor. En la parte posterior (y superior) del terreno donde se ubica la casa, existe un talud de gran verticalidad -de más de 80 grados- y tamaño, siendo que sobre un costado de la latera años atrás abrieron un acceso e hicieron un corte y terraza sobre la que construyeron varias viviendas. De hecho, dicho acceso a la fecha está incluso asfaltado por los vecinos. Dichas viviendas están construidas en parte en la corona o parte superior del talud reseñado y, según entendemos, no cuentan con permiso de construcción de este Municipio, siendo que las mismas generan carga y peso al talud. Que debido a los deslizamientos recurrentes que ha habido, especialmente en época de lluvias, por años hemos insistido en que se brinde una solución a la problemática de la inestabilidad del referido talud, el cual es muy peligroso y de altísimo riesgo por su verticalidad y tipo de suelo o tierra que lo compone. El asunto lo hemos llevado incluso hasta la Sala IV denunciando a la Municipalidad, pero al final solamente se ha dado solución parcial con obras de un muro de contención de gaviones limitado levantado por un vecino de la parte superior, razón por la cual todavía NO se ha dado la adecuada estabilización del talud como tal en toda su extensión, siendo que las viviendas existentes en la corona del mismo constituyen un riesgo directo e inminente de un deslizamiento mayor que provoque una grave desgracia, especialmente porque mi señora madre habita la casa en la parte inferior, como ya expliqué y todo el material le caería encima. Que del caso conocen distintas dependencias administrativas municipales y el Ingeniero de la Comisión Local de Emergencias. Por todo lo indicado, debido a la evidente y manifiesta situación de infortunio y amenaza directa a la integridad física de mi madre adulta mayor y de su casita, con fundamento en lo contemplado en el artículo 71 del Código Municipal con todo respeto solicito esto: -Que este Concejo autorice que la Municipalidad realice un análisis de nuestro caso y por la gravedad del riesgo e infortunio que tiene mi señora madre se autorice realizar los análisis y estudios técnicos de Ingeniería que correspondan e intervenciones y acciones posteriores con recursos para ayudar a mitigar el problema en sus causas y aplicar alguna solución apropiada." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Vecinos del Sector de Los Higueros presentamos formal denuncia y solicitud de investigación sobre el uso de suelo otorgado NO. MA-ACC-4399-2017, DEL 19 DE MAYO DEL 2017, DEL PLANO CATASTRADO 2013-88760-C, FINCA NO.153907, con base en lo siguiente: El uso de suelo tipificado en el Plan Regulador aprobado por la Municipalidad de Alajuela desde el 2004 a la fecha, plan que no ha recibido modificaciones, indica que la finca antes indicada se encuentra ubicada en la sub zona residencial de alta y media densidad. En la sub zona residencial de alta y media densidad no se tipifica como uso permitido una gasolinera. Al ser una sub zona Residencial de media y alta densidad los locales comerciales son permitidos pero la Gasolinera NO. Esta irregularidad esta violentado lo reglamentado por la municipalidad y otorgando un uso IRREGULAR. Los vecinos de este sector no estamos de acuerdo en permitir la construcción de una gasolinera que no está permitida por el plan regulador y otorgada en forma ANÓMALA. El movimiento de tierra no cuenta con permiso municipal fue clausurado los trabajos y continúan haciéndolo. Con base en lo anterior nos permitidos solicitar lo siguiente:

Se deje sin efecto el uso de suelo otorgado irregularmente, un "error" no genera derecho. Se realice investigación y si es correcto lo indicado en esta nota se

proceda a sancionar al funcionario de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de la Municipalidad, Código Municipal, Código de Trabajo por realizar y firmar un uso de suelo en desacuerdo a lo estipulado en el plan regulador de la Municipalidad de Alajuela desde el 2004. Se exija el cumplimiento a la orden de clausura por el movimiento de tierra y no se permita la continuación hasta que este el permiso correspondiente. Esperando una pronta acción y respuesta a nuestra solicitud de investigación y denuncia sobre el uso de suelo otorgado sin apego al plan regulador y se deje sin efecto el mismo. NOTIFICACIONES: Sra. Mayela Rivera González, 50 este de la Licorera El Bambú. Teléfono 8993-6156 o con Roxana Hidalgo, miembro de la Asociación de Desarrollo de Los Higueros 2441-8091, 150 al este de Licorera El Bambú." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Oficio LPJ N° 64-2019, del Liceo Pacto del Jocote, que dice " Sra. Magdiel Salas Jiménez, director del Liceo Pacto del Jocote. La presente, tiene como fin, solicitar la donación de 8 sacos de cemento, con el propósito de terminar un escenario, el cual se encuentra en el "gimnasio" del Liceo. El 11 de diciembre del presente año estaremos realizando el acto de graduación de los undécimos años, por lo que queremos, tener bien presentado el lugar para tal evento." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE LA POSIBILIDAD DE DONACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO TERCERO: Sr. Marcos Pérez Garro, Presidente Fundación Infancia restaurada, que dice ", somos un organismo sin fines de lucro, creando un mundo mejor a favor de la niñez y adolescencia de este país, debido al crecimiento de esta población en riesgo social nace esta fundación para brindar seguridad y calidad de vida a esta población, en nuestro país se ha incrementado el riesgo en la niñez, afectando a toda la familia, estas situaciones desestabilizan la convivencia sana y la calidad de vida de la niñez, LA FUNDACIÓN INFANCIA RESTAURADA a establecido metodologías de control en zonas de alto riesgo que se trabajan para disminuir el impacto que se genera, nosotros creemos que con sistemas organizados agilizamos el trabajo social, canalizando y actuando para lograr colaborar con el crecimiento pleno de esta niñez y adolescencia. Nuestros programas que realizamos en zonas de alto riesgo para la niñez, coordinados con comités de la zona y cada año organizamos eventos y este año 2019 estamos nuevamente programando el evento masivo navideño que reúne aproximadamente 250 entre niños, niñas. Este evento se realizará: **LUGAR: salón comunal de Cacao de Alajuela. FECHA: sábado 21 de diciembre 2019 HORARIO: 9:00 a 2:00.** Para este evento le estamos solicitando a tan distinguido concejo municipal nos brinden en calidad de préstamo los dos inflables que administra la alcaldía municipal coordinado por la Policía municipal, ya que está representada procedió a realizar dicha solicitud a la alcaldía y respondieron que los solicitara al consejo municipal. " **SE RESUELVE AUTORIZAR EL PRÉSTAMO DE LOS INFLABLES Y DEBE COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO CUARTO: Sr. Marcos Pérez Garro, Presidente Fundación Infancia restaurada, que dice "somos un organismo sin fines de lucro, creando un mundo mejor a favor de la niñez y adolescencia de este país, debido al crecimiento de esta población en riesgo social nace esta fundación para brindar seguridad y

calidad de vida a esta población, en nuestro país se ha incrementado el riesgo en la niñez, afectando a toda la familia, estas situaciones desestabilizan la convivencia sana y la calidad de vida de la niñez, LA FUNDACIÓN INFANCIA RESTAURADA a establecido metodologías de control en zonas de alto riesgo que se trabajan para disminuir el impacto que se genera, nosotros creemos que con sistemas organizados agilizamos el trabajo social, canalizando y actuando para lograr colaborar con el crecimiento pleno de esta niñez y adolescencia. Nuestros programas PARA LLEVAR A CABO EL TRABAJO SOCIAL QUE REALIZAMOS nos exige y demanda muchos gastos económicos, por lo tanto, esta fundación ha pretendido AUTOFINANCIARSE realizando eventos que nos generen dinero para dichos gastos, por este motivo estamos solicitándole a su distinguida autoridad nos permita realizar un evento en el parque central para colocar exposición y venta de artesanías, dulcería típica. Este evento se realizará: **LUGAR: parque central de Alajuela. FECHA: del 12 al 15 o del 19 al 22 de diciembre 2019. HORARIO: 9:00 a 20:00 horas.** **SE RESUELVE AUTORIZAR EL PRÉSTAMO DE ESPACIO PARQUE CENTRAL COLOCAR EXPOSICIÓN DEBE COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN LAS FECHAS PROPUESTAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS**

ARTICULO DECIMO QUINTO: Ing. Jaime Chaves Chacón que dice "En atención al oficio MA-ACC-05987-2019 según el punto número cinco "Acuerdo del Concejo Municipal, artículo 13 inciso o", solicito ante ustedes la aprobación del visado municipal del documento presentado ante el Catastro Nacional 2019-34589-C." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DEL PLAN REGULADOR PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO SEXTO: Sr. Walter Mendez Alvarez, que dice "solicitud de la manera más cordial para su colaboración y ayuda al consejo municipal y topografía, con el fin de plantear la presente situación. Necesito visar los planos que propone el topógrafo para que la constructora pueda realizarle a mis hijos una casa de bien social, ustedes saben lo difícil que esta el país y como campesinos necesito desarrollar en la finca varios proyectos con la ayuda del MAG, el más importante es de hidroponía, para consumo propio y venta en la feria del agricultor, indispensable es mantenernos en el proyecto familiar y la estancia dentro de la finca ,para atender los diferentes proyectos, porque pagar alquiler y transporte se nos hace imposible, cubrir los gastos y tener algo de ganancia." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO SÉTIMO: Dr. Carlos Alberto Ramírez Cordero, Representante Legal Asociación para la Atención Integral al Paciente Con Cáncer Terminal y Sida que dice "En relación al oficio No MA-A-3405-2019 fecha 29 de agosto de 2019 remitido por la señora Alcaldesa a su persona y con copia a esta Asociación, en el cual entre otros aspectos le solicita proceder con la elaboración del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Alajuela y la Asociación para la Atención Integral del paciente con Cáncer Terminal o Sida, en un plazo no mayor de 15 días y dada la urgencia que esto significa para nuestra asociación, al haberse cumplido el plazo establecido por la alcaldía y de forma atenta, solicitamos se nos informe si el convenio citado ya fue elaborado." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. YA SE ATENDIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Presidente Municipal de acuerdo a sus facultades procede a la nominar al Sr. Juan Manuel Castro Alfaro en la Comisión de Obras y Urbanismo. Se traslada el horario de las reuniones Ordinarias de la Comisión de Obras del día lunes a los miércoles.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Sr. Fernando Barrantes Arguedas y Vecinos de la Guácima Abajo, que dice "solicitarle información detallada del trámite que solicitamos ante su institución y donde me dieron información con el Oficio AM-AAP-448-2018 hay se me indico que han programado las tareas necesarias en el rol normal de trabajo de su institución como hasta la fecha no se han hecho ningún trabajo y viendo el gran problema como se puede apreciar las fotos adjuntas que está creciendo cada día más ya que hace poco un muchacho se fue a un cráter y la moto se le partió en 2 destrozándole toda la cara el expediente está en hospital de Alajuela esperamos el informe final de dicha institución la semana pasada una buseta con niños escolares, es tuvo a punto de volcarse en el mismo lugar poniendo a estos niños en un gran peligro ya que se puede apreciar esta calle es muy angosta y se está derrumbando cuando los carros se a orillan igual estimado señor aquí nuevamente le exponemos el gran peligro que corremos todos los vecinos ya que aquí hay espacio para hacer aceras y tapar esas zanjas que son un gran peligro pero los jumos vecinos han invadido propiedad de gobierno que son las vías publicad y esto obliga a los ciudadanos a caminar por las vías donde transita los vehículos poniendo en un gran peligro la vida y en especial de los niños de escuela por su inocencia. otros problemas grandes que viene arrastrando dicha comunidad por años como son. Calle en pésimo estado desde la entrada de 1 portón de la hacienda los reyes hasta el colegio solo huecos. -la instalación de basureros municipales ya que ha crecido la población más en propiedades de servidumbres de paso y es grandes cantidades de basura en las calles sería bueno poner en unos puntos dichos basureros para que la basura no se esparce y esto provoca contaminación y se ve muy feo más cerca de escuelas, colegio y parque. - parada de buses desde el parque hasta escuela 11 de abril solo hay una parada con techo y en época de invierno la personad tienen que esperar el bus bajo lluvia. los buses de la empresa villa bonita y Fernando Zúñiga parquean los buses frente al parque y estas calles tras de angostas hace que los peatones caminen por la vías vehiculares igual esto es un gran peligro mas que aquí pasan todos los estudiantes del colegio.

En relación se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sra. Ligia Jiménez Calvo, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira **CONSIDERANDO QUE:** Se conoce Trámite GP-973, referente a necesidades comunales en Nuestro Amo (Guácima Abajo), distrito Guácima, entre otras se indica la situación de la calle. Este Concejo Municipal, ha tomado sendos de acuerdos sobre la necesidad del mejoramiento vial en el distrito Guácima y por supuesto se ha expuesto la situación de la calle de Nuestro Amo (Guácima Abajo), cuya superficie de rodamiento o calzada se encuentra sumamente deteriorada, angosta, carente de infraestructura pluvial y peatonal. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde remitir lo que se expone según Trámite GP-973 a la Administración de esta Municipalidad, con el propósito de que se tomen las acciones correspondientes, como también se ha solicitado en otros acuerdos de esta Corporación Municipal, se coordine con otras instituciones según sus competencias e igualmente con las organizaciones voluntarias a nivel comunal, como son la Asociación de Desarrollo

Integral de Nuestro Amo y el Concejo de Distrito Guácima. **Copia:** Concejo de Distrito Guácima, Asociación de Desarrollo Integral de Nuestro Amo (Teléfono 6198-3169), Sub Proceso de Gestión Vial, Actividad de Alcantarillado Pluvial. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

CAPITULO VII. ALTERACIÓN

ARTICULO PRIMERO: Sr. Francisco Salazar Sánchez, que dice "Qué indignante, vergonzoso es ver que la Plaza Tomás Guardia es un escusado a cielo abierto donde los indigentes van a cagar y orinar con la bendición y anuencia de la administración, el concejo municipal, la alcaldía y el consejo de distrito. Ha sido tomado ese lugar, dedicado a la honra del General Guardia, por tales personas para llenarlo de cartones sucios, chuicas hediondas, cobijas putrefactas, excremento, vomito, orines y su "bella" presencia para engalanar nuestra ciudad. Ya no nos basta con ese remedo, burda imitación y conato de lo que llaman parque central; sugiero que el concejo se de una vueltecita por Grecia pa' que vean lo que es el mantenimiento, la belleza, la frescura de un parque y así realmente preocupados, entregados con ese carisma político que desde el fondo de los siglos Dios les ha concedido, puedan hacer de nuestro parque un lugar referente. Tantos millones de los contribuyentes, linda ceremonia de inauguración y tantas expectativas para que el lugar se encuentre en el abandono, suciedad e indiferencia en que está sumido y las infraestructuras en franco e irremediable deterioro! Qué terrible vergüenza debemos sentir al recibir a los turistas nacionales y extranjeros y ofrecerles tal espectáculo en el puritítico centro de la ciudad! ¡Qué indignación deben sentir los alajuelenses de ver cómo se invierten sus dineros! Perdón, General Guardia, su memoria nos importa un rábano! Espero que este no sea un mal momento para hacer esta denuncia, cuando andan preocupados en conseguir voticos pa seguir....manifestando la celestial misión que les ha sido encomendada."

Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente

Esto que plantea don **Fco Salazar Sánchez**, nos debe preocupar a nosotros, en el 2016 cuando llegamos a este Concejo, hablamos de la situación Tomas Guardia y qué se iba a hacer. Nos dijeron vamos a hacer un remate, no sé si don Denis y don Humberto se acuerdan, que la Comisión de Jurídicos vimos el tema del remate de los locales en la plaza Tomàs Guardia y advertí en aquel momento eso no sirve no va a funcionar. Pero este Concejo, aprobó posteriormente, porque nadie participó se gastaron miles de colones en todo ese proceso, no sirvió para nada, este Concejo tomó el acuerdo de darle a la Policía esos locales y a la policía Turística y hace meses de eso, seguimos con una situación en ese lugar malsana del mismo. Lo peor es que los bienes públicos, que se deterioran ahí y que los que no son amigos de lo ajeno, son más bien amigos de lo ajeno están causándole daños cada día más. Quisiera el señor Alcalde que bueno que va a contestar, pero la realidad es esa, lo que hemos vivido ahí, esa circunstancia muy lamentable que se han gastado millones de millones y ahí está el asunto en una situación verdaderamente lamentable. Agradecerle al Munícipe Francisco Salazar Sánchez esta llamada de atención que nos hace.

Licdo Alonso de Jesús Luna Alfaro, Alcalde Temporal

Por supuesto que es un tema muy importante y lo vivimos todos los días, es muy visible el lugar de hecho ayer gestionamos la limpieza del lugar había una notoria suciedad ahí presente y coordinamos con varias unidades o personeros municipales junto con la colaboración siempre de bomberos y hicimos una limpieza de lugar y votamos mucha basura y, además, reforzamos el tema de seguridad municipal. En el tema de los convenios y quisiera que la Licda Johanna se refiera al caso, pareciera que no es la administración municipal la que está fallando, quisiera que ella les explique que ustedes están informados y de parte nuestra reforzar lo que ahí tenemos que hacer.

Licda Johanna Barrantes León, Coordinadora Proceso Servicios Jurídicos:

Para explicarles un poco el tema con relación al convenio que se pretende suscribir con la Fuerza Pública. Personalmente junto con la Comandante Jaqueline, otros funcionarios vinimos a hacer inspección de cuál de los locales de la Plaza Thomas Guardia era el conveniente para la Fuerza Pública y a partir de ahí empezamos a coordinar confeccionando un borrador de un convenio, duramos un tiempo esperando la personería y una serie de informaciones, remisión de correos ese es el atraso que se ha generado fue debidamente diligenciado por una de las Abogadas de Servicios Jurídicos, la Licda Gloria Alfaro que en estos momentos está con CAPACIDAD DE MATERNIDAD, sin embargo como les digo ha sido un poquito un estira y encoje con los asesores en el tema de la redacción de este Convenio en un inicio las partes habíamos quedado en que las condiciones iban a hacer unas y esas condiciones han pretendido variarlas un poco.

Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente

Escuchando a la Licda Johanna Barrantes, me parece que este Concejo debe tomar un acuerdo, para que se le haga saber a la Fuerza Pública que se le otorga el plazo de un mes para la firma del convenio, de lo contrario, simplemente se desecha la posibilidad de firmar el convenio con ellos, las condiciones las pone el dueño del terreno, si no le sirven las condiciones que se le están dando por parte de la Administración entonces no es posible firmar el convenio. Me parece que debe quedar muy claro eso, de tal manera que creo conveniente hace cuánto, ya hace rato de eso, se les de el plazo de un mes a la Fuerza Pública, a partir del conocimiento del acuerdo para que se firme el convenio de lo contrario, este Concejo desechará la posibilidad que se firme el mismo.

SE LE EXTIENDE HASTA UN MES DE PRORROGA EL PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONVENIO A LA FUERZA PUBLICA, SINO LA ADMINISTRACIÓN Y A LA POLICÍA TURÍSTICA, SINO DE MANERA UNILATERAL RESCINDIMOS DE LA DONACIÓN Y EL PRÉSTAMO RESPECTIVO PARA QUE SEA NUEVAMENTE DE USO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE.

ARTICULO SEGUNDO: Sra. Gladys Sibaja Alvarado, que dice "Me dirijo a ustedes personalmente con el fin de que remedie mi penosa situación en la que me veo desde que parte del mercado sufrió un incendio. Resulta que el incendio coincidió con mi bajo ingreso económico, porque mi negocio Tramo 125, sufrió daños significativos como: paredes deterioradas, quebraduras de vidrios, cortinas dañadas, la cerámica se despegó, el zinc sufrió mucho daño, en fin, todo lo que es infraestructura está deteriorada. Como consecuencia, lo poco que logro vender en la semana, no me alcanza para pagar: Municipalidad, luz, agua, y gastos familiares.

Solicito mediante esta carta su colaboración, para darle una nueva cara a mi negocio, arreglar el frente con una fachada diferente, quitar las paredes de madera llenas de comején, arreglar la instalación eléctrica, cambio de cerámica y techo. También cambiar la línea por algo más rentable. Quedo a su disposición para cualquier duda o sugerencia que tenga y le invito a estudiar mi caso personalmente." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

CAPITULO VIII. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-4414-2019 de la Alcaldía Municipal que dice "Hago de conocimiento del honorable Concejo Municipal que el martes 29 de octubre de 2019 por motivos laborales, no podré asistir a la Sesión Ordinaria 044-2019 programada para ese día por este órgano colegiado. En mi ausencia el Lic. Alonso Luna Alfaro, Vicealcalde asumirá la representación de la Alcaldía en dicha Sesión Ordinaria. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEGUNDO: Moción suscrita por Sr Luis Alfredo Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO QUE: 1-** Se ha recibido los oficios 13189-2019-DHR, 10786-2019 DHR de la Defensoría en relación a las intervenciones 266820-2019-SI-ACH y 296820-2019-SI-ACH solicitando informe con respecto a reabrir un camino público (camino Guacarí) cerrado por el finquero Carlos Montealegre Quirós desde febrero 2011. **2-** Que este Concejo como bien se señala en ambos oficios tomó la decisión, la política mediante el acuerdo Primero, Capítulo II, de la Sesión Extraordinaria 11-2019, del 6 de junio 2019, transcrito y notificado mediante el Oficio MA-CM-1214-2019, a la Msc Laura María Chaves Quirós. **3-** Que se le dieron ocho días para que acatara la resolución 452-105 del Tribunal Contencioso Administrativo, para la apertura de la vía pública, que, al día de hoy, no hemos tenido conocimiento del acatamiento por parte de la Administración en la apertura del camino público. **POR TANTO:** Este Concejo Municipal en acatamiento al bloque de legalidad reitera a la señora Alcaldesa Msc Laura María Chaves Quirós, el cumplimiento del acuerdo vigente, en forma inmediata e informe para la próxima Sesión Ordinaria Martes 5 noviembre del 2019, no solamente al Concejo Municipal y a la Defensoría de los Habitantes las acciones llevadas a cabo. 2.- Que se comunique a la Defensoría de los Habitantes al lugar señalado oír notificaciones correo electrónico correspondencia@dhr.go.cr el acuerdo adoptado en el plazo establecido. Exímase del trámite de Comisión y désele acuerdo firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-4279-2019 de la Alcaldía Municipal que dice "remito oficio N° MA-SP-810-2019 mediante el cual la Proveeduría Municipal remite declaratoria de DESIERTO por interés público del procedimiento 2018LA-000024-01 "Cierre perimetral del centro de operaciones del Acueducto y Alcantarillado Sanitario Municipal". **POR TANTO:** El Concejo Municipal de Alajuela, con base en los argumentos y citas de derecho expuestas, así como la recomendación emitida por el Subproceso de Proveeduría Municipal, RESUELVE: Declarar desierto por motivos y protección del interés público el procedimiento de Licitación Abreviada 2018LA-000024-01 para el "Cierre perimetral del centro de operaciones del Acueducto y Alcantarillado Sanitario Municipal. " Liberar los recursos

presupuestarios separados y reintegrarlos al respectivo código presupuestario. Ordenar a la Administración proceder con la restitución inmediata de la Garantía de participación del oferente participante. Se adjunta expediente original con DOS TOMOS con un total de 712 folios." **SE RESUELVE DECLARAR DESIERTA POR MOTIVOS Y PROTECCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000024-01 PARA EL "CIERRE PERIMETRAL DEL CENTRO DE OPERACIONES DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPAL. " LIBERAR LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS SEPARADOS Y REINTEGRARLOS AL RESPECTIVO CÓDIGO PRESUPUESTARIO. ORDENAR A LA ADMINISTRACIÓN PROCEDER CON LA RESTITUCIÓN INMEDIATA DE LA GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE PARTICIPANTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-4402-2019 de la Alcaldía Municipal que dice "Atendiendo las obligaciones legales que como Alcaldesa poseo, me permito remitir a ustedes el informe oficial de mi presencia en las sesiones de trabajo en el marco de la Cuarta Conferencia Internacional sobre Ciudades del Aprendizaje (ICLC), bajo el lema de "Inclusión-UN principio para el aprendizaje a lo largo de toda la vida y las ciudades sostenibles" realizado en Medellín, Colombia, entre el 1 y 3 de octubre de 2019. Siendo que se encuentra en vigencia la posibilidad de incluir a la ciudad de Alajuela dentro del grupo de ciudades del Aprendizaje, lo cual genera la posibilidad de acceso a capacitaciones, asesorías y consecución de contactos y recursos económicos para inversión en políticas sociales inclusivas, se hace una respetuosa excitativa al Honorable Concejo Municipal, para que autorice a la Administración Municipal, iniciar gestiones con el fin de lograr la inclusión de Alajuela en el programa de ciudades del Aprendizaje de la UNESCO." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENCIA EN LAS SESIONES DE TRABAJO EN EL MARCO DE LA CUARTA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE CIUDADES DEL APRENDIZAJE (ICLC), BAJO EL LEMA DE "INCLUSIÓN-UN PRINCIPIO PARA EL APRENDIZAJE A LO LARGO DE TODA LA VIDA Y LAS CIUDADES SOSTENIBLES". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO QUINTO: Moción suscrita por Licda. María Cecilia Eduarte Segura, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Lic. Leslye Bojorges León, **CONSIDERANDO QUE:** Para el jueves 07 de noviembre del 2019 algunos (as) compañeros (as) por compromisos adquiridos con antelación tienen problemas en sus agendas para sesionar ese día. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde cambiar la sesión extraordinaria programada para el próximo jueves 07 de noviembre del 2019 y se realice el jueves 14 de noviembre del 2019. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

CAPITULO IX. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-4185-2019 de la Alcaldía Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SP-0764-2019 del Subproceso de Proveduría Municipal,

referente a la Adjudicación de la Licitación Abreviada 2018LA-000025-01 denominada "Adquisición de Equipo de Cómputo", de la siguiente manera:

Central de Servicios PC Cédula Jurídica 3-101-096527 por un monto de ₡60,013,463.43 (sesenta millones trece mil cuatrocientos sesenta y tres colones con 00/43). NETWAY S.A. Cédula Jurídica 3-101-3840584 por un monto de ₡25.936.646.09 (veinticinco millones novecientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y seis colones con 00/09). **POR TANTO:** En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal del Cantón de Alajuela adjudica la Licitación Abreviada 2018LA-000025-01, denominada, "Adquisición de Equipo de Computo", de la siguiente forma: Central de Servicios PC, S.A ítems 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, Cédula Jurídica N° 3-101-096527, por un monto ₡60,013,463.43, (sesenta millones trece mil cuatrocientos sesenta y tres colones con 00/43). NETWAY S.A ítems 4 y 5, Cédula Jurídica N° 3-101-3840584, por un monto ₡25,936,646.09, (veinticinco millones novecientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y seis colones con 00/09). Se adjunta expediente original con tres tomos con un total de 1334 folios.

SE RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACIÓN LA LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000025-01, DENOMINADA, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO", DE LA SIGUIENTE FORMA: CENTRAL DE SERVICIOS PC, S.A ÍTEMS 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11, POR UN MONTO ₡60,013,463.43, (SESENTA MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES COLONES CON 00/43). NETWAY S.A ÍTEMS 4 Y 5, POR UN MONTO ₡25,936,646.09, (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS COLONES CON 00/09). OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-4219-2019 de la Alcaldía Municipal que dice "les remito correo enviado a mi persona por la suscrita Licda. Marian Ortega Acosta, Consultora en comunicación de La Federación Costarricense de Pesca FECOP, mediante el cual solicita se le otorgue un espacio físico en el Parque Central de Alajuela el día sábados 02 de noviembre del 2019 de 9 a.m. a 3 p.m. esto con el fin de recolectar firmas para la petición "Atún tico para pescadores ticos." **SE RESUELVE APROBAR USO DEL PARQUE CENTRAL DE ALAJUELA EL DÍA SÁBADOS 02 DE NOVIEMBRE DEL 2019 DE 9 A.M. A 3 P.M, PARA LA RECOLECTAR FIRMAS PARA LA PETICIÓN "ATÚN TICO PARA PESCADORES TICOS." OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO X. INICIATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Moción a solicitud de Sr. Marvin Venegas Meléndez, avalada por Sr. Glenn Rojas **CONSIDERANDO QUE:** Que urge de inmediato se intervenga con un bacheo, que de forma por lo menos paliativa mejore un poco tan pésimo estado y abandono vial. **MOCIONAMOS:** Para que este honorable Concejo Municipal, solicite a la Señora Alcaldesa Master Laura Chaves Quirós, coordinar de forma inmediata se proceda a realizar el bacheo de todas las calles en mal estado del distrito de San Rafael de Alajuela, Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. CC: Concejo Distrito San Rafael de Alajuela." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE ONCE VOTOS.**

ARTICULO SEGUNDO: Moción a solicitud de Sr. Marvin Venegas Meléndez, avalada por Sr. Glenn Rojas **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Que según Oficio MA-SCM-1979-2019 del 28 de setiembre del 2019, en el Artículo N° 8 Cap. IX. Sesión Ordinaria N° 39-2019 del 17 de setiembre del 2019, se conoció el oficio MA-PSJ-

14732019, del Proceso de Servicios Jurídicos, en respuesta al acuerdo del Concejo Municipal N° MA-SCM-1327-2019, tomado en la Sesión Ordinaria N° 26-2019. **2.-** Que en dicho oficio el Proceso de Servicios Jurídicos recomienda. Que este Honorable Concejo Municipal, tome el acuerdo de que en el CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y LA ASOCIACION DE VECINOS DE LA URBANIZACIÓN LA MELISSA DE SAN RAFAEL DE ALAJUELA PARA OTORGAR EN PRÉSTAMO Y ADMINISTRACIÓN ÁREAS PUBLICAS MUNICIPALES, el cual se firmó el día 20 de noviembre del 2015, por un plazo de 25 años y actualmente se encuentra vigente, se excluya de la CLAUSULA PRIMERA el área publica identificada con Finca 300773-000, plano catastrado A-0261347-1995, donde se localiza el tanque y pozo de la Urbanización La Melissa. **3.-** Que en dicho informe se recomienda se tome un nuevo acuerdo en el que se autoriza la elaboración y firma de un convenio de cooperación, para ceder en administración el área publica donde se localiza el tanque y pozo de agua de La Urbanización Las Melissas de San Rafael, finca 300773-000 plano catastrado A-0261347-1995, con la Junta Administradora del Acueducto y Alcantarillado de Urbanización La Melissa de San Rafael de Alajuela, por el plazo que sea definido por el Concejo Municipal. **MOCIONAMOS:** Para que este Honorable Concejo Municipal, amparado al oficio MA-PSJ-14732019, del Proceso de Servicios Jurídicos, en respuesta al acuerdo del Concejo Municipal N° MA-SCM-1327-2019, tomado en la Sesión Ordinaria N° 26-2019. Acuerde. **1** Que del CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y LA ASOCIACION DE VECINOS DE LA URBANIZACIÓN LA MELISSA DE SAN RAFAEL DE ALAJUELA PARA OTORGAR EN PRÉSTAMO Y ADMINISTRACIÓN ÁREAS PUBLICAS MUNICIPALES, el cual se firmo el día 20 de noviembre del 2015, por un plazo de 25 años y actualmente se encuentra vigente, se excluya de la CLAUSULA PRIMERA el área publica identificada con Finca 300773-000, plano catastrado A-0261347-1995, donde se localiza el tanque y pozo de la Urbanización La Melissa. **2.-** Se tome un nuevo acuerdo en el que se autoriza la elaboración y firma de un convenio de cooperación, para ceder en administración el área publica donde se localiza el tanque y pozo de agua de La Urbanización Las Melissas de San Rafael, finca 300773-000 plano catastrado A-0261347-1995, con la Junta Administradora del Acueducto y Alcantarillado de Urbanización La Melissa de San Rafael de Alajuela, por el plazo de 25 años prorrogable a solicitud de las partes. Acuerdo Firme Exímase Trámite de Comisión. Se adjunta oficios MA-PSJ-14732019 y MA-SCM-1979-2019. **Cc:** Señores Asociación de Vecinos Urbanización Las Melissas San Rafael de Alajuela. Señores Asada Urbanización Las Melissas San Rafael de Alajuela Concejo de Distrito San Rafael de Alajuela." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE ONCE VOTOS.**

ARTICULO TERCERO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sra. Argerie córdoba Rodríguez, Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Humberto Soto Herrera, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Prof. Flora Araya Bogantes, **CONSIDERANDO QUE:** 1-. La autonomía municipal se encuentra consagrada en nuestra Constitución Política, artículo 170:"Las corporaciones municipales son autónomas". Las autonomías municipales susceptible de recibir limitaciones, siendo que la legislación es la que establece y define cuáles son las competencias del gobierno local, así lo ha definido nuestra Sala Constitucional al indicar: "...autonomía administrativa: como la potestad que implica no sólo autoformación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente al Estado para la adopción de las decisiones fundamentales del ente."
"...el municipio no está coordinado con la política del Estado y solo por la vía de la ley se puede regular materia que pueda estar vinculada con lo local, pero a reserva

que esa norma jurídica resulte razonable, según los fines que se persiguen." (sentencia 5445-1999 del Tribunal Constitucional).

El Plan Regulador Urbano de nuestro cantón, publicado el Diario Oficial La Gaceta N° 182 del 17 de setiembre del 2004, en los "OBJETIVOS ESPECÍFICOS", artículo primero establece lo siguiente: "Localizar y delimitar los usos predominantes del suelo del cantón con el propósito de ordenar estos usos y preservarlos de la proximidad de otros usos prediales molestos, no permitidos o no compatibles con la zonificación propuesta. "La Ley N°. 8220, Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, en su artículo tercero se refiere al: Respeto de competencias. La Administración no podrá cuestionar ni revisar los permisos o las autorizaciones firmes emitidos por otras entidades u órganos, salvo lo relativo al régimen de nulidades. Únicamente podrá solicitarle al administrado, copia certificada de la resolución final de un determinado trámite. Tampoco podrán solicitársele requisitos o información que aún se encuentren en proceso de conocimiento o resolución por otra entidad u órgano administrativo; a lo sumo, el administrado deberá presentar una certificación de que el trámite está en proceso.

5.- Sobre las calles o caminos de la red vial cantonal en el sentido de la determinación si son de dominio público o privado, orden de reapertura, anchos de vías, codificaciones o inventario y de la infraestructura peatonal (aceras), este Concejo Municipal, se pronunció mediante acuerdo aprobado según artículo quinto, capítulo séptimo, Sesión Ordinaria número 14-2019, celebrada el martes 02 de abril del 2019, notificado con el oficio MA-SCM-634-2019, remitido a la Máster Yamileth Astorga Espeleta y al Ingeniero Juan Carlos Vindas Villalobos, Presidenta y Director Regional, respectivamente del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. **6.-** La Dirección Regional Central Oeste del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, dirigida por el Ing. Juan Carlos Vindas Villalobos, en casos viene negando la disponibilidad y conexión del servicio de agua potable a vecinos(as) de las comunidades de nuestro cantón donde la citada entidad administra dicho servicio, justificando el rechazo en temas relacionados con el Plan Regulador Urbano y las condiciones de las calles o caminos. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, en aras de evitar la invasión de competencias institucionales y con fundamento en la autonomía municipal, así consagrada en el artículo 170 de nuestra Constitución Política, acuerde notificarle a la Máster Yamileth Astorga Espeleta y al Ingeniero Juan Carlos Vindas Villalobos, Presidenta y Director Regional, respectivamente del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados: **1.-** La competencia de emitir usos de suelo y establecer la zonificación de determinado bien inmueble, corresponde a la Municipalidad de Alajuela, según lo establecido en el Plan Regulador Urbano y no al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. **2.-** La determinación si una calle o camino es público o privado independientemente de su ancho en este caso la competencia de la red vial cantonal es de la Municipalidad de Alajuela e igualmente su orden de reapertura y lo que concierne a la codificación o inventario de las calles o caminos es estrictamente por lo establecido en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias N°. 8114 y la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal N°. 9329. **3.-** Notificar nuevamente el acuerdo de este Concejo Municipal, aprobado según artículo quinto, capítulo séptimo, Sesión Ordinaria número 14-2019, celebrada el martes 02 de abril del 2019, oficio MA-SCM-634-2019. **4.-** Solicitarles de manera respetuosa, girar las instrucciones correspondientes, a efecto de que ese instituto sea atento al cumplimiento de las competencias propias de cada institución, respetando los actos administrativos (visados, usos de suelo, etc) que sean emitidos por la Municipalidad de Alajuela. **Copia:** Dr. Roberto Jiménez Gómez,

Presidente de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP). Dirección electrónica: iimenezqr@aresep.go.cr, PhD. Catalina Crespo Sancho, Defensora de Los Habitantes. Dirección electrónica: despachodhr@dhr.oo.cr, Leda. Tatiana Mora Rodríguez, Directora Calidad de Vida, Defensoría de los Habitantes, dirección electrónica: correspondencia@dhr.go.cr, Máster Laura Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal Alajuela, Ing. Ileana Aguilar Aguilar, Presidenta Junta Directiva del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. Teléfono 2103-2342, dirección: ameneses@cfia.cr, Junta Directiva General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Fax: 2242-5023, dirección electrónica: knaran1o@aya.go.cr, Topógrafo Olger Aguilar Casares, Presidente Junta Directiva del Colegio Ingenieros Topógrafos de Costa Rica. Teléfono 2253-5402, dirección electrónica: lmontova@cfia.cr, Lic. Rodolfo Ramírez Villalba, Jefe de Gestión de ASADAS AYA, teléfono 2242-5100, 2242-5279 y 2242-5266, dirección electrónica: rramirez@aya.go.cr, Lic. José Antonio Jiménez Gómez, Encargado ASADAS Área Metropolitana A Y A, teléfono 2242-5100, 2242-5279 y 2242-5266, dirección electrónica: iiimenez@aya.go.cr, Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, Municipalidad de Alajuela, Proceso de Servicios Jurídicos Actividad de Control Constructivo Sub Proceso de Gestión Vial, Concejos de Distrito: San Antonio, Guácima, San José, Garita, Desamparados y Rio Segundo. Exímase de Trámite de Comisión. Acuerdo Firme. " . " **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE ONCE VOTOS.**

ARTICULO CUARTO: Moción Denis Espinoza Rojas, avalada por Sra. Ligia Jiménez Calvo, **CONSIDERANDO QUE:** 1-Calle Muñoz, es calle pública, así aprobada por el Concejo Municipal, según artículo número 5, capítulo VII, Sesión Ordinaria N°. 39-2011 del martes 27 de setiembre del 2011. Dicho acuerdo fue transcrito mediante el oficio DR-1901-SM-11, la cual sirve de acceso directo aproximadamente 130 familias. Dicha calle se encuentra en pésimas condiciones, siendo un problema para peatones, especialmente para las niñas y niños que deben desplazarse para la escuela. Debido a los grandes "huecos" que tiene dicha calle y al estancarse el agua llovida pone en riesgo la salud de vecinos(as) y transeúntes ya que en la zona se han presentado focos de dengue. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde solicitarle a la Administración de esta Municipalidad, realizar de manera urgente mejoramiento con lastre o material perfilado en calle Muñoz, Rincón Herrera, distrito Guácima. **Copia:** Concejo de Distrito Guácima, Asociación de Desarrollo Integral de Rincón Herrera (Teléfono 8531-0356) Comité de Vecinos Calle Muñoz (Teléfono 7094-5007 y 8326-7227), Subproceso de Gestión Vial, Exímase de trámite de comisión Acuerdo firme. " . " **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE ONCE VOTOS.**

ARTICULO QUINTO: Moción Denis Espinoza Rojas, avalada por Sra. Ligia Jiménez Calvo, **CONSIDERANDO QUE:** **1.-** Este Concejo Municipal, ha tomado varios acuerdos solicitando que se proceda a entubar o similar el desagüe situado en el sentido oeste contiguo al Supermercado La Canastica, Guácima Centro ya que se podría construir una acera y también trasladar para ese predio la "parada" del servicio de autobús que actualmente se ubica en el cruce o al frente de dicho establecimiento comercial, ocasionando mayor congestión vial e igualmente muy peligroso para peatones y el tránsito vehicular. El desagüe citado tiene una distancia aproximada a los 35 metros. **2.-** La reubicación de la "parada" del servicio de autobús que se ubica actualmente en el cruce al frente del Supermercado La Canastica y que sea trasladada frente a la propiedad colindante al oeste del centro comercial en mención, precisamente fue recomendada por el

Consejo de Transporte Público del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según oficio número DING-16-0378 del 17 de mayo del 2016. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde solicitarle a la Administración de esta Municipalidad, realizar a la mayor brevedad los trabajos citados en el considerando de esta iniciativa y de varios acuerdos emitidos por este cuerpo colegiado. **Copia:** Sub Proceso de Gestión Vial Actividad de Alcantarillado Pluvial. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE ONCE VOTOS.**

ARTICULO SEXTO: Moción Denis Espinoza Rojas, avalada por Sra. Ligia Jiménez Calvo, **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Los puentes de la Red Vial cantonal que se ubican: **1.1.-**Puente sobre el Río Ciruelas, entre las comunidades Rincón Herrera-Roble, por la ruta al costado oeste de la cancha de fútbol El Roble. **1.2.-**Puente Sobre el Río Segundo, entre las comunidades Nuestro Amo-Hacienda Pital, se ubica aproximadamente 300 metros de este de la Iglesia Católica y Escuela Once de Abril, distrito Guácima. **2.-** Dichos puentes se encuentran en muy mal estado. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde: Solicitarle respetuosamente al Presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), interponer sus buenos oficios a efectos de que su representada emita criterio técnico sobre el estado de los puentes citados en el considerando primero de esta iniciativa y si es posible colaboración para la intervención requerida, según así sea el resultado del estudio. **Copia:** Concejo de Distrito Guácima, Asociación de Desarrollo Integral Nuestro Amo, Asociación de Desarrollo Integral Nuestro Amo. Exímase de trámite de comisión Acuerdo firme **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE ONCE VOTOS.**

ARTICULO SÉTIMO: Moción Denis Espinoza Rojas, avalada por Sra. Ligia Jiménez Calvo, **CONSIDERANDO QUE:** Con el objetivo de crear nuevas rutas viales en el distrito Guácima, este Concejo Municipal, ha tomado sendos de acuerdos entre los cuales se ha planteado la ruta Nuestro Amo con la Ruta Nacional N°. 27, consiste en realizar conexión vial por la calle que se localiza entre la Iglesia Católica y Escuela Once de Abril en Nuestro con la Marginal de la Ruta Nacional N°. 27 en San Rafael. Algunos de los acuerdos en mención constan en los oficios MA-SCM-1009-2018, MA-SCM-1115-2018, MA-SCM-1770-2018 y MA-SCM-2300-2018, a la fecha no se ha concretado ninguna de las opciones propuestas. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde solicitarle a la Administración de esta Municipalidad: **1-** Remitir en un plazo de diez días el informe solicitado referente a la propuesta Nuestro Amo-Ruta Nacional N°. 27 por el sector donde se pretendía construir la Ciudad Deportiva Ricardo Saprissa (CIDERISA). Para lo anterior sin funcionan como referencia, los siguientes números de fincas: 2-113132-000, 297312-000, 118966-000, 399313-000 y 333667-000. **2-**Remitir informe sobre las gestiones posteriores a la declaratoria de interés público para el tramo que se considera como una "vía privada y así llegar a lograr la continuación vial por "Calle Zamora o El Sobasto", por en ende nueva ruta Nuestro Amo-Ruta Nacional N°. 27. **Copia:** Sub Proceso de Gestión Vial, Concejo de Distrito Guácima, Asociación de Desarrollo Integral Nuestro Amo, Asociación de Desarrollo Integral Vueltas, Asociación de Desarrollo Integral Guácima. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme. **2 APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE ONCE VOTOS.**

ARTICULO OCTAVO: Moción a solicitud de Sr. Mario Miranda H., avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas **CONSIDERANDO QUE:** El sector de la ruta Nacional N° 718,

400 metros este de la Iglesia Católica de Tambor existe problema de desfogue de aguas pluviales a afecta a los vecinos de la zona. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde solicitarle al Ingeniero Carlos Hernández Acosta Encargado del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) en Alajuela, para que realice las gestiones correspondientes para solucionar el problema de aguas pluviales en el sector indicado en el considerando de esta iniciativa. **Copia:** Concejo de Distrito Tambor. Ing. Carlos Hernández Acosta: carlos.hernandez@conavi.go.cr. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme.

ARTICULO NOVENO: Moción Denis Espinoza Rojas, avalada por Sra. Ligia Jiménez Calvo, **CONSIDERANDO QUE:** 1.-Vecinos de calle Las Codornices, Rincón Herrera, distrito Guácima desde hace bastante tiempo realizan gestiones para convertir dicha calle en pública y así poder contar con servicios públicos de manera adecuada.2.- La propuesta de donación según lo establecido en la Circular N°. 22 del 22 de julio del 2010, se refiere a donaciones de franjas de terreno con destino a calle pública, por el interés público que revierte lo que se pretende desarrollar, como por ejemplo: construcción de la red para el servicio de agua potable y así lo vecinos puedan optar por el servicio mención directamente a sus viviendas.3.- La franja de terreno a donar con destino a calle pública denominada calle Las Codornices, como así se indica en el considerando anterior de esta iniciativa es parte de la finca folio real 200044337, cuya área a donar es de 4777 metros cuadrados y cuenta con minuta de calificación o presentación catastral número 2019-79389-C. 4.- La propuesta de donación de franja de terreno con destino para calle pública Codornices, cuenta con el aval del Concejo de Distrito Guácima, según consta en el acta Nro 82, reunión o sesión celebrada el lunes 21 de octubre del 2019. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde: **1.-** Autorizar por medio de la Alcaldía Municipal para que la Actividad de Control Constructivo, proceda a otorgar el visado respectivo para la futura calle pública Las Codornices a efectos de que se inscriba el plano en el catastro Nacional. Para mejor entender deberá la Actividad de Control Constructivo primero dar el visto bueno catastral o visado según corresponda a la minuta de calificación o presentación catastral número 2019-79389-C del plano a catastrar de la franja de terreno con destino a calle pública. Posteriormente deberá otorgar el visado (Artículo 33 de la Ley de Planificación Urbana) del plano ya catastrado de la calle, para hacer el traspaso respectivo al municipio. **2.-** Aceptar la donación de la franja de terreno en mención con destino a calle pública a favor de esta Municipalidad y se autorice a la señora Alcaldesa Municipal o a quien ejerza el cargo o puesto a firmar la escritura pública, por ende, concretar dicha donación. **Anexo:** Copia del plano a catastrar y de la minuta de calificación o presentación catastral número 2019-79389-C. Exímase de Trámite de Comisión Acuerdo Firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADA.**

ARTICULO DECIMO: Moción suscrita por Sra. Argerie Córdoba avalada por Sra. Ligia Jiménez Ramírez, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Lic. Denis Espinoza Rojas, Prof. Flora Araya Bogantes, Licda. Cecilia Eduarte Segura, **CONSIDERANDO QUE:** En la terminal de buses distritales se encuentra en muy mal estado y con las lluvias los huecos están llenos de agua y la población distrital no pueden ni pasar. **POR TANTO PROPONEMOS:** A este concejo Municipal para solicitarle a la administración interponer sus buenos oficios a BACHEAR ese sector en este Cantón lo antes posible. Acuerdo firme. " **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE**

CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO UNDÉCIMO: Moción suscrita por Sra. Mercedes Morales Araya, avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Para el mejoramiento de calle Morera, Roble, distrito San Antonio, en presupuesto extraordinario se incluyeron ₡20,000,000.00 (veinte millones de colones exactos), sin embargo, en primera instancia se requiere con urgencia la instalación de la extensión de ramal para el servicio de agua potable. **2.-** Según oficio FRACC-AyA-2019-220 de verificación de la documentación y Resolución de aprobación de proyectos del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados el cual aprueba lo solicitado por los vecinos de calle Morera, Roble, distrito San Antonio. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde respetuosamente solicitarle a la Administración de esta Municipalidad, de la partida indicada en el considerando de esta iniciativa mediante modificación presupuestaria se tomen ₡5,000,000.00 (cinco millones colones exactos) o del rubro que considere la administración a efectos de asignarlos para el proyecto referente a la construcción o instalación de extensión de ramal para el servicio del agua potable en calle Morera, Roble, distrito San Antonio. Exímase de trámite de comisión Acuerdo firme.” **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADA.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Moción a solicitud de MSc. Luis Emilio Hernández León, avalad por Sr. Víctor Solís Campos, Sra. Luisa Valverde, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Sr. Glenn Rojas, Sr. Luis Guillen Sequeira, Lic. Denis Espinoza Rojas, Licda. Cecilia Eduarte Segura, **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Que los parques de niños (áreas comunales) de la Urbanización Cabezas están recibidas por la Municipalidad de Alajuela. **2.-** Son terrenos para el uso comunal de la Urbanización Cabezas. **3.-** Actualmente existe un Comité de Vecinos que le dan mantenimiento a las áreas verdes. **POR LO TANTO: 1-** Solicitamos al honorable Concejo Municipal AUTORIZAR a la administración para iniciar un Convenio con el Comité de ornato de áreas comunales de la Urbanización Cabezas con la Municipalidad de Alajuela, con el fin de poder estar en comunicación, comunidad Urbanización Cabezas y Municipalidad de Alajuela en el mantenimiento de las áreas comunales (Parques de niños entre otros), con el fin de que todos los vecinos de la zona logren disfrutar de una manera digna de las áreas comunales. Exímase de trámite de comisión y acuerdo en firme.” **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADA.**

ARTICULO DECIMO TERCERO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Prof. Flora Araya Bogantes **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Que en la urbanización Ciruelas de Alajuela existe un área pública de parque, la cual contiene, entre otras cosas, el Parque del Adulto Mayor, bajo administración de la Asociación de Desarrollo de dicha urbanización por Convenio firmado al efecto, todo conforme a lo dispuesto por el Concejo Municipal. **2.-** Que adicionalmente, en esta área pública fue construida desde hace muchos años una pequeña instalación o caseta, que originalmente sirvió para efectos de vigilancia y seguridad, pero que está físicamente separada del parque del adulto mayor como tal y al día de hoy se encuentra desocupada, siendo que la seguridad del sitio se mantiene mediante mecanismos tecnológicos con cámaras de video vigilancia. **3.-** Que dado que la

caseta reseñada ha estado desocupada y sin aprovechamiento comunal de ningún tipo, la Asociación ha pensado obtener algún provecho económico para la comunidad como producto del uso de la misma, para lo cual existe la opción de ceder su uso para comercio bajo la respectiva aprobación de un permiso de uso unilateral y precario en dominio público por parte del Concejo Municipal. **4.-** Que a la fecha existe interés de la señora Lidiette León Paniagua, cédula 1 -890-103 de optar por un permiso de este tipo para ejercer la actividad de verdulería y frutería, cancelando a la Asociación un monto mensual por el uso, el cual sería utilizado para asumir parte del pago del mantenimiento de las cámaras de seguridad del parque u otros gastos mensuales de la Asociación, todo bajo los registros y comprobantes respectivos. **5.-** Que en nuestro país la legislación contempla la figura del permiso de uso para los casos de autorización de aprovechamiento precario de los bienes de dominio público. **POR TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** En el marco del Convenio de Administración del área de parque de la urbanización Ciruelas de Alajuela suscrito por la Municipalidad con la Asociación de Desarrollo de dicha urbanización, se otorga permiso de uso -unilateral, provisional y precario- a la señora Lidiette León Paniagua. cédula 1-890-103. para que, bajo las condiciones a ser acordadas con la Asociación citada, ejerza la actividad de verdulería y frutería, únicamente, en la caseta ubicada en el extremo de dicho parque separada del parque del Adulto Mayor. Todo sujeto a las autorizaciones y permisos posteriores que correspondan para el ejercicio de la actividad, dado que este Concejo lo único que otorga es el permiso de uso del espacio. -Exímase del trámite de Comisión.” **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO CUARTO: Moción suscrita por Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez avalada por Lic. José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Presidente **CONSIDERANDO: 1.-** Que en la calle denominada EL LLANERO SOLITARIO ubicada en Llanos de la Garita, las condiciones de la misma son absolutamente desastrosas que impiden el tránsito vehicular y además al no existir aceras hacen que las personas corran peligro cuando caminan por ella. **PROPONEMOS:** Solicitarle a la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL realice las gestiones necesarias para que se pueda solucionar la situación de dicha calle ya sea con asfaltado o bacheo. Exímase DE COMISIÓN.” **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO QUINTO: Moción suscrita por Licda. María Cecilia Eduarte Segura avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO: 1.-**Que en el Coyol de Alajuela está ubicada la urbanización Sierra Morena. **2.-** Que han existido denuncias por parte de la Asociación de Desarrollo del Coyol y la ADI del residencial respecto a la intención de invasión de las áreas públicas, en especial las zonas verdes localizadas en el sector de la entrada o acceso a la urbanización.**3.-** Que conforme a lo establecido en la Ley de Planificación Urbana es obligación de la Municipalidad respectiva preservar y mantener la integridad de las áreas públicas de las urbanizaciones. **4.-** Que las Asociaciones de Desarrollo citadas han manifestado su anuencia a aportar recursos y materiales para que, una vez bien definidas y delimitadas de forma precisa las zonas públicas por parte de los profesionales en topografía del gobierno local, se proceda a proteger las mismas.**5.-** Que resulta necesario y oportuno apoyar a las organizaciones

comunales en su afán de preservar y mantener íntegras las áreas públicas de provecho colectivo. **POR TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** Solicitar a la Administración que, con el concurso del profesional en Topografía respectivo, se proceda a delimitar las áreas públicas y zonas verdes de la urbanización Sierra Morena de El Coyol, especialmente las que se ubican en el acceso al residencial. Autorizar a las Asociaciones de Desarrollo de El Coyol y Sierra Morena para que, con el apoyo logístico y supervisión directa y permanente del Sub Proceso de Obras de Inversión Pública, una vez delimitadas y demarcadas claramente las áreas públicas, procedan a instalar mallas -o mecanismos de protección similares- que las protejan de invasiones. Exímase de trámite de comisión y désele acuerdo firme.” **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO SEXTO: Moción a solicitud de Sr. Porfirio Campos Porras, avalada por Sra. Roxana Guzmán, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sra. Isabel Brenes Ugalde, **CONSIDERANDO QUE:** En el Distrito San José se ubica el puente sobre el Río Alajuela ruta 118 75 metros oeste de la Arrocera Costa Rica es importante se considere que en este lugar el río por sus constantes crecidas a lavado uno de sus márgenes con ello desapareció la acera lugar por donde pasan una gran cantidad de peatones que hoy en día corren un gran peligro al no existir el debido paso. Es importante agregar que esta situación a sido denunciada en otras ocasiones sin tener respuesta alguna. **POR LO TANTO:** Solicitamos a este honorable Consejo Municipal interponer sus buenos oficios ante la Alcaldía municipal para que esta tome cartas en el asunto y le exija a CONAVI de una vez por todas una pronta solución a este grave problema. Tenemos claro que es una ruta Nacional pero la posible muerte de una persona en este lugar es responsabilidad de todos. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. SE RESUELVE**

RESTO MOCIONES QUEDAN PENDIENTES PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

AL SER LAS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Luis Alfredo Guillén Sequeira
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
**Secretaria del Concejo
Coordinadora Subproceso**